



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 8 4 8

1ra. Quincena de diciembre de **2011**

Publicado, el día 14 de febrero de 2012.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL Nº 848

1ra. Quincena de diciembre de 2011

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría General
de Gobierno y Administración.
Secretario de Hacienda
Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito
Secretario de Desarrollo Social
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción y Turismo
Secretario de Servicios Públicos
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

DR. ANGEL GUSTAVO POSSE

Dr. Ricardo J. M. Rivas
Cdor. Juan José Miletta
Cdor. Guillermo Sánchez Landa
Sr. Mario Salvador Alonso
Dr. Gustavo César Hirsch
Ing. Bernardo Landivar
Dr. Carlos Prassel
Sr. Alberto Trípoli
Sr. Juan Carlos Canal
Lic. Arturo Isaac Flier

CONTENIDO DE ESTE NUMERO

ORDENANZAS:	-----	-----
DECRETOS:	2800 al 2817 y 1 al 86	<i>página 4 a 151</i>
RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. (Inspección General):	1001 al 1015	<i>página 152 a 154</i>
RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. (Tránsito):	590 al 597	<i>página 155 a 156</i>
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Rentas):	-----	-----
RESOLUCIONES S.G.G. y A. (Obras Públicas):	202 al 206	<i>página 157</i>
RESOLUCIONES S.I.C.:	-----	-----
RESOLUCIONES (Obras Particulares):	293 al 299	<i>página 158</i>
RESOLUCIONES DE PERSONAL:	918 al 947	<i>página 159 a 162</i>
RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA:	1393 al 1509	<i>página 163 a 175</i>

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMATICO

<u>DECRETO N° 2803/11:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 622 (del 5 de diciembre de 2011)	-----
<u>DECRETO N° 2804/11:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 623 (del 5 de diciembre de 2011)	-----
<u>DECRETO N° 33/2011:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 624 (del 15 de diciembre de 2011)	-----
<u>DECRETO N° 81/2011:</u>	-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 632 (del 3 de enero de 2012)	-----

SAN ISIDRO, 1º de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **2 8 0 0**

VISTO el dictado del Decreto Nro. 3.200 con fecha 4 de diciembre de 2006, mediante el cual se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito del Partido de San Isidro, en virtud de la situación creada entre la Asociación Profesional que los nuclea y los médicos anestesiólogos, lo cual ha derivado en la suspensión de servicios de éstos profesionales; y

Considerando:

QUE esta contingencia impide el normal desarrollo de las prácticas quirúrgicas, tanto las programadas como las de carácter urgente;

QUE el municipio se encuentra imposibilitado de derivar a otros Hospitales Provinciales o a los ubicados en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, en virtud de la saturación en que éstos se encuentran;

QUE resulta urgente solucionar ésta situación, dado que, de prolongarse, se encontraría en alta situación de riesgo la salud de la población;

QUE se hace necesario designar profesionales Médicos Anestesiólogos, que dado a la situación de emergencia sanitaria descrita en el Decreto mencionado Ut Supra y en el marco de dicha norma, percibirán honorarios superiores a los que perciben otros profesionales de la salud en las mismas condiciones de labor;

QUE en virtud de ello, se deberá designar en carácter de Personal Mensualizado, a los profesionales que se detallan a continuación, conforme el artículo 92º de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Desígnase en carácter de Planta Temporaria - Personal Mensualizado, con

///....

///...

Ref. Expte. Nro. 13.225-P-2011.-

forme el artículo 22º, inciso a) - apartado 2) de la Ordenanza 8573, a los profesionales que se detallan a continuación, con actividad de Médicos Anestesiólogos, con las retribuciones por el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 2011 y en las dependencias que en cada caso se especifica:

- Legajo Nro.: 58.956, NAKANE Jorge Enrique, con la retribución de 20.650 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”.-
- Legajo Nro.: 59379, BENITEZ BUSTAMANTE Fernando, con la retribución de 28.200 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-
- Legajo Nro.: 59.371, GANTCHOFF Eduardo Daniel, con la retribución de 23.600 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”.-
- Legajo Nro.: 58.955, RAVAZZOLLI Mario Alberto, con la retribución de 14.750 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-
- Legajo Nro.: 59.380, ONTIVERO ANAUT Eduardo Daniel, con la retribución de 26.550 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-
- Legajo Nro.: 58.952, CRESPO Félix Daniel, con la retribución de 14.750 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”.-
- Legajo Nro.: 59239, ANGELACCIO Gustavo Edgardo, con la retribución de 8.850 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-
- Legajo Nro.: 62457, GOMEZ Mariela Irene, con la retribución de 26.900 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 13.225-P-2011.-

Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”.-

- Legajo Nro.: 62400, SALINAS SANCHEZ Cecilia Etel, con la retribución de 23.125 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-
- Legajo Nro.: 62081, GOROWSKI Olga Beatriz, con la retribución de 13.450 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-
- Legajo Nro.: 12.755, MEDINA BASCOPE Rómulo, con la retribución de 61.200 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-
- Legajo Nro.: 62.471, FLORES Jorge Enrique, con la retribución de 5.900 módulos, (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”.-
- Legajo Nro.: 62330, GALLARD Franco Darío Alejandro, con la retribución de 11.800 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-
- Legajo Nro.: 60725, MAIDANA María, con la retribución de 2.950 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:28-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Materno Infantil.-
- Legajo Nro.: 62402, KAIRUZ Julio Eduardo, con la retribución de 16.125 módulos (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.2.1.01) y actividad en el Servicio de Anestesiología del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”.-

ARTICULO 2º.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporaria, carecen ***** de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas - previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 101º de la Ley Nro. 11.757).-

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 13.225-P-2011.-

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 1º de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **2 8 0 1**

VISTO la nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA DE MARTINEZ; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de audio;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante, un subsidio por un importe de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por *****el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA DE MARTINEZ, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), destinado al alquiler de audio, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente *****autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario *****Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

///...

Expte. Nro. 13.428-C-2011

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 1º de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **2 8 0 2**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 17; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de micros;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante, un subsidio por un importe de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por ***** la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA NRO. 17, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750), destinado al alquiler de micros, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente *****autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario *****Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

///...

///...

Expte. Nro. 13.118-A-2011

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

Ref. Expte. N° 13577-D-2011

DECRETO NUMERO: **2803**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 622

(del 5 de diciembre de 2011)

Ref. Expte. N° 12722-D-2011.-

DECRETO NUMERO: **2804**

-PUBLICADA EN EDICION EXTRA N° 623

(del 5 de diciembre de 2011)

SAN ISIDRO, 2 de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **2 8 0 5**

VISTO las nuevas obras de infraestructura realizadas en la localidad de Acassuso, con la apertura de los túneles bajo nivel de las calles General Güemes y General Pueyrredón, la Secretaría Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito, ha sugerido establecer nuevo sentido de circulación a una arteria de dicha zona; y

Considerando:

QUE en este orden la modificación incidirá favorablemente en la circulación vehicular, dada la fluidez que se conseguirá entre las arterias;

QUE se pretende lograr un cruce más seguro en el paso a nivel;

QUE dicho cruce quedará con doble sentido de circulación;

QUE dada la urgencia que requiere la puesta en marcha de esta medida y que corresponde, en consecuencia, modificar el inciso b) del artículo 1º de la Ordenanza Nro. 6803, se estima proceder al dictado del presente acto administrativo “ad- referéndum” del Honorable Concejo Deliberante;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el punto b) del artículo 1º de la Ordenanza Nro. 6803, el que *****quedará redactado de la siguiente manera: “Perú entre Avenida del Libertador General San Martín y Eduardo Costa: de Este a Oeste”.

ARTICULO 2º.- Manténgase las restantes disposiciones de la Ordenanza igual en todas sus *****partes y consecuencias.

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 13539-I-2011

ARTICULO 3º.- El presente Decreto se dicta “Ad-referéndum” del Honorable Concejo Deliberante.
*****berante.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

San Isidro, 2 de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **2806**

VISTO la petición de fs. 1 y demás constancias del legajo; y

Considerando:

QUE, la Sra. Carolina Peralta DNI, 28.622.301 ha sido desalojada el día 28 de Noviembre de 2011 del domicilio que alquilaba en la calle Bulnes N° 1753 de la Ciudad de Boulogne;

QUE la mencionada ciudadana tiene treinta años de edad y tres hijos menores por lo que será asistida desde el Programa de Acompañamiento Familiar, implementando por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Subsecretaría de Acción Social del Municipio;

QUE a su vez, esta Subsecretaría solicita en el marco de la Ley de Fortalecimiento de Programa Social, la suma de Pesos (\$ 1.200), por única vez para ayudar a la Sra. Peralta por la situación planteada;

QUE este Departamento Ejecutivo considera pertinentemente el otorgamiento de esa suma por única vez a la Sra. Peralta a cuyo efecto dispone el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Otorgase la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200), por ***** única vez a la Sra. Carolina Dolores PERALTA, DNI 28.622.301, en el marco del Programa de Acompañamiento Familiar, implementando por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social.-

ARTICULO 2°.- La suma otorgada deberá ser percibida por la Sra. Carolina Dolores ***** PERALTA, DNI 28.622.301.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//....

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 2 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **2 8 0 7**

VISTO el Acta Acuerdo obrante en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Acta Acuerdo celebrado con el Prefecto Principal Roge
***** lio Gustavo PELLEGRINO, en su carácter de Jefe de la Prefectura San Isi
dro, mediante el cual se cedió la tenencia precaria de un predio de 500m² de superficie, ubica
do dentro del Parque Costero denominado “Bosque Alegre”, demarcado en el croquis adjun
to, a fin de que la institución pueda alcanzar los objetivos de rescate y asistencia que se pro
duzcan en las aguas con mayor celeridad, cuyo texto integra el presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NÚMERO: **2 8 0 8**

VISTO la nota presentada por el Artista Alfredo Collado; y
Considerando:

QUE en la misma da cuenta que, dado el intercambio Cultural existente entre la Ciudad de San Isidro y la Republica de Taiwan, la Encargada Cultural de la Embajada en Argentina desarrolló tratativas para incorporar una de sus esculturas al patrimonio de arte contemporáneo taiwanés, en oportunidad del viaje que realizará en enero de 2012 y que incluye una semana en ese país;

QUE por los motivos antes citados, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve iniciativas de este tipo, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el intercambio cultural entre la Ciudad de
***** San Isidro y la Republica de Taiwán .-

ARTICULO 2do.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NÚMERO: **2 8 0 9**

VISTO la nota presentada por el Artista Alfredo Collado; y
Considerando:

QUE en la misma da cuenta que, dado el intercambio Cultural existente entre la Ciudad de San Isidro y el Distrito de Xuhui - Shanghai, Ciudad que visitará en el mes de Enero de 2012, desea donar una Obra Escultórica, para que sea otro testimonio más en el camino a recorrer para afianzar el contacto amistoso y entusiasta de la Cooperación Cultural;

QUE por los motivos antes citados, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve iniciativas de este tipo, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal el intercambio cultural entre la Ciudad de
***** San Isidro y el Distrito de Xuhui, Shanghai .-

ARTICULO 2do.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NÚMERO: **2 8 1 0**

VISTO la nota presentada por Scouts de Argentina – Zona 5 Zona Norte; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta la Entrega de la Luz de la Paz de Belén, organizado por Scouts de Argentina – Zona 5 Zona Norte. La misma tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 2011 en la Plaza 9 de Julio de Martínez;

QUE por los motivos antes citados, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve iniciativas de este tipo, por lo que dispone el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal dicho acontecimiento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Declárase de Interés Municipal la Entrega de la Luz de la Paz de Belén, ***** organizado por Scouts de Argentina – Zona 5 Zona Norte. El mismo tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 2011 en la Plaza 9 de Julio de Martínez.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **2 8 1 1**

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DOMINGO F. SARMIENTO ESCUELA Nro. 6; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al alquiler de audio - proyector - pantalla y cañon;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION COOPERADORA DOMINGO F. SARMIENTO ESCUELA Nro. 6 por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800), destinado al alquiler de audio - proyector - pantalla y cañon, con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

ARTICULO 4º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NÚMERO: 2 8 1 2

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de reparaciones ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **2761/2011**

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL QUERUBINES por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) cada una, destinado a los gastos de reparaciones, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 06 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NÚMERO: 2 8 1 3

VISTO la nota presentada por la ASOCIACION CIVIL PUNTO DE ENCUENTRO, POR LA IDENTIDAD Y LA INCLUSION; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a los gastos de alquiler - servicios y mantenimiento de la entidad ;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. **2761/2011**

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la ASOCIACION CIVIL PUNTO DE ENCUENTRO, POR LA IDENTIDAD Y LA INCLUSION por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagadero en 2 cuotas iguales y mensuales de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una, destinado a los gastos de alquiler - servicios y mantenimiento de la entidad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debida-
***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamen-
***** tario Nro.1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el pre-
***** sente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida corres-
pondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

San Isidro, 6 de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 2814

VISTO la presentación efectuada por el Arq. Edgardo R. WIERZBA, en carácter de Apoderado y Profesional actuante de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., relacionada con el restablecimiento del Permiso de Obra de fs. 140, conforme lo determina el artículo 2.1.4.5 del Código de Edificación, para realizar una construcción destinada a Autoservicio Mayorista, en el inmueble ubicado con frente a la Colectora de Ruta Panamericana N° 1001, designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 106, parcela 1C, 6, 7 y 8, de la Ciudad de Martínez, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1581/05 del Expediente de referencia se otorgó oportunamente la Factibilidad del proyecto, con la Declaración de Impacto Ambiental que le concedió la Aptitud para su funcionamiento, según Decreto N° 2503/05 del Expediente N° 167/05;

QUE para la renovación del Permiso de Obra de fs. 140 de fecha 31 de Enero de 2006, conforme el artículo 2.1.4.5 del Código de Edificación, corresponde analizar el mismo a la luz de la legislación vigente;

QUE el proyecto presentado tiene modificaciones respecto al autorizado por Decreto N° 1581/05, resultando del análisis efectuado por los Organismos Técnicos que es necesaria la cesión de una porción de superficie para el futuro ensanche de la calle Haití (Art. 1.2.4.1 inc. 2 del Código de Ordenamiento Urbano);

QUE los interesados (Autoservicio Mayorista Diarco S.A), se comprometieron a fs. 266 a efectuar la cesión voluntaria de 230 m² para el futuro ensanche de la calle mencionada anteriormente;

QUE como consecuencia de la cesión de la superficie aludida para el ensanche de la calle resulta un indudable mejoramiento de la circulación en el área, razón por la cual puede contemplarse la ocupación del retiro de frente del proyecto presentado sobre dicha arteria;

QUE se han pronunciado en relación al ajuste del proyecto en relación al Item Tránsito de la Declaración de Impacto Ambiental efectuado por Decreto N° 2503/05 las Oficinas Técnicas pertinentes a fs. 331 y 338 (Autopista Del Sol S.A. y Subdirección de Tránsito, Seguridad y Cuidado Comunitario), del expediente N° 167/05;

//....

QUE por todo lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fs. 279/283, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo hace saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber a la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., ***** que se autoriza el ajuste del proyecto de fs. 140 y presentación de un nuevo Permiso de Construcción para la construcción destinada al Autoservicio Mayorista, en el inmueble ubicado con frente a la Colectora de Ruta Panamericana n° 1001, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección C, Manzana 106, Parcela 1C, 6, 7 y 8, de la Ciudad de Martínez, según documentación de fojas 270 y 292/294, convenientemente corregidas.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para el ajuste y aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas

A1. Rubro: Autoservicio Mayorista con venta exclusivamente por bultos, sin fraccionamiento ni envasado de productos.

A2. Los Factores de Ocupación FOS y FOT quedarán limitados en 0.60 y 0.70 respectivamente sobre la superficie definitiva una vez perfeccionada jurídicamente la cesión para el futuro ensanche de la calle Haití.

///....

A3. Retiros de Frente mínimos: según propuesta de fs. 140, debiendo efectuar la parquización y forestación perimetral donde resulte posible:

Sobre calle Colectora de Ruta Panamericana: 19,50 metros.

Sobre calle M. Larumbe: 3.00 metros.

Sobre calle Haití: se aceptará la construcción sobre Línea Municipal en todo el frente.

Sobre calle Cochabamba: 2.50 metros. Los tanques de incendio y el recinto de bombas de aceptarán en tanto se ubiquen soterrados. En ningún caso superarán la altura de 0.60 desde el nivel natural del terreno.

A4. La altura máxima a cumbrera quedará establecida en 12.00 metros y el plano límite para tanques de agua, ventilaciones e instalaciones centrales del edificio será de 14.00 metros. Los tanques de agua e instalaciones centrales se alejarán 3.00 metros como mínimo de los planos de las fachadas del edificio y se tratarán arquitectónicamente, incluyendo el detalle en el proyecto definitivo que se presente a aprobación.

A5. El estacionamiento vehicular verificará un mínimo de 82 módulos distribuidos de la siguiente manera:

8 módulos de 3.00 x 8.00 metros para el abastecimiento;

74 módulos para clientes, distribuidos entre vehículos de mayor tamaño (módulos de 3.00 x 7.00 metros) y los no utilitarios (módulos de 2.50 x 5.00 metros).

- El uso del estacionamiento será obligatorio, libre y gratuito para quienes concurren al lugar, debiéndose posibilitar el ingreso a empleados, visitantes, proveedores, servicios, etc. a fin de evitar inconvenientes en el entorno.

A6. El edificio contará con accesibilidad para personas con discapacidad, cumplimentando con la Ordenanza N° 6631 en cuanto a rampas y baños para discapacitados.

////....

B. Condiciones Ambientales:

B1. Mejoramiento Ambiental de las Fachadas: Deberá efectuarse el tratamiento de todas las Fachadas, con un diseño que se integre al entorno, evitando los muros totalmente ciegos y fácilmente afectados por el deterioro y/o pintadas (“graffitis”). Se indicarán en planos: materiales, colores, carteles de publicidad y señalamiento, parquización. Se utilizarán materiales no reflejantes, ni que produzcan encandilamiento y se realizará un adecuado tratamiento de ocultamiento de las áreas de servicio de carga y descarga.

B2. Forestación: De existir dentro del predio y/o en vereda, y de resultar imprescindible la extracción por su estado fitosanitario, por razones de seguridad, o bien por encontrarse en el área edificable, la solicitud deberá presentarse conforme lo establece el Decreto N° 501-10, reglamentario de la Ordenanza N° 6610.

- La plantación de nuevos ejemplares en la calle Haití, se efectuará teniendo en cuenta el futuro ensanche previsto.

B3. Los cercos de frente estarán constituidos por elementos que permitan transparencia (rejjas o similares) excepto en el área de carga y descarga, y las veredas perimetrales se ejecutarán de acuerdo a las disposiciones del Código de Edificación, debiendo constar los detalles, anchos y niveles en el proyecto definitivo que se presente a aprobación.

B4. Deberá contar con un recinto de residuos dentro del predio apto para contener todos los desechos del edificio, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública.

//////....

B5. Consideraciones generales para la etapa de Obra:

- Durante la etapa de demolición y construcción, se deberán adoptar todas las medidas necesarias a fin de mitigar los efectos que pudiesen generarse por emisión de ruidos molestos, contaminación del suelo, aire y agua. Se deberá controlar la conducta y comportamiento de los operarios y terceros contratados para la realización de la obra, en relación al cuidado de los factores ambientales aludidos y a la convivencia con los vecinos circundantes.
- Se colocará cartel de obra en lugar visible, con número de expediente y datos del responsable de la ejecución de la misma. Se dispondrá de una copia del Permiso de Construcción en el lugar, para ser consultada por los agentes municipales en las inspecciones pertinentes.
- Colocar protección perimetral o vallados a fin de aminorar ruidos y polvos.
- El horario de trabajo será de 8.00 a 17.00hs, de lunes a viernes, y sábados de 8.00 a 14.00hs. No obstante, y por la ubicación del inmueble y de verificarse inconvenientes, la Municipalidad podrá rectificar el horario y/o el correspondiente al movimiento de vehículos de transporte de materiales.
- La modificación con respecto a los horarios de trabajo podrá ser considerada particularmente, teniendo en cuenta las características de la zona. A tal efecto se realizará una solicitud detallando los días, horarios y tipo de tarea para su evaluación.
- La circulación de vehículos con materiales se realizará adoptando todas las medidas necesarias para evitar ruidos molestos y trastornos o alteraciones en el tránsito. Se deberá señalar el acceso vehicular para mejorar las condiciones de circulación. Se resultará necesario se coordinará la asistencia de la Secretaría de Tránsito, a fin de evitar inconvenientes en el tránsito.
- Los obradores y contenedores serán instalados dentro del predio, con sus correspondientes instalaciones sanitarias, depósitos de materiales y escombros, sin ocupación de la vía pública.

//////....

- Las veredas deberán mantenerse en buen estado de transitabilidad.

C. Condiciones Funcionamiento:

C1. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las condiciones que estime corresponder al momento de la habilitación.

C2. Toda la actividad deberá realizarse dentro del predio. De verificarse inconvenientes en la transitabilidad del área, producto del desarrollo de la actividad, la Municipalidad podrá requerir su solución efectiva, o bien establecer mayores condiciones de funcionamiento, pudiendo limitar la capacidad de local y/o depósito en relación a las cocheras disponibles.

D. Condiciones Administrativas:

D1. Cumplimiento de todas las medidas de mitigación resultantes de la Evaluación de Impacto Ambiental tramitada por Expediente N° 167/05, debiéndose ajustar las medidas mitigatorias de la Declaración de Impacto Ambiental reguladas por el Decreto N° 2503/05 más las nuevas que surgen de la addenda.

D2. Determinación del Pasivo Ambiental, y eventual remediación por la última actividad industrial desarrollada (Firma La Salteña) y la desactivación de la industria, con autorización otorgada por el Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable, de así corresponder.

D3. Presentar plano de mensura, unificación y cesión de calle visado por la Dirección de Catastro. El expediente municipal debería ser iniciado previo al otorgamiento del Permiso de Construcción y deberá obtenerse la aprobación por parte de la Dirección Provincial de Geodesia para la obtención del Conforme y/o Final de Obra pertinente.

////////....

D4. Deberá presentar un Plan de Contingencias, Medios de Salida, Salidas de emergencia un Plano de Instalaciones contra Incendios, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de Edificación y Código de la Ciudad de Buenos Aires.

D5. Deberá contar con el servicio de agua corriente y desagüe cloacal, conectado a la red de la Administración de Aysa SA..

D6. En caso de ser necesaria la construcción de recintos de energía eléctrica y/o gas natural, entre otros, los mismos deberán ubicarse respetando los retiros de frente fijados, debiendo contar con la previa aprobación municipal.

D7. Cumplimiento de las demás reglamentaciones edilicias y de seguridad contenidas en el Código de Ordenamiento Urbano y de Edificación, siendo de aplicación supletoria el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. El diseño y cálculo de los medios de salida se adecuarán a lo dispuesto en las mencionadas normativas.

D8. La columna de publicidad solicitada será evaluada por la Dirección de Publicidad, conforme el Código de Publicidad Vigente, no debiendo incluirse en los planos de Permiso ni Conforme a Obra.

D9. Se transcribirán en el Permiso de Construcción y Conforme a Obra todos los condicionantes Constructivos, Ambientales y Administrativos que surgen del presente Decreto y del Decreto de Declaración de Impacto Ambiental.-

/////////....

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que dentro de los

ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el
pertinente Permiso de Construcción.

ARTICULO 4°.- Derógase el Decreto 1581/05.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

San Isidro, 6 de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **2815**

VISTO la presentación efectuada por el Arq. Edgardo R. WIERZBA, en carácter de Apoderado y Profesional actuante de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., relacionada con el restablecimiento del Permiso de Obra de fs. 140 del Expte N° 15633-A-2004 -Cuerpo 0 y 2-, conforme lo determina el artículo 2.1.4.5 del Código de Edificación, para realizar una construcción destinada a Autoservicio Mayorista, en el inmueble ubicado con frente a la Colectora de Ruta Panamericana N° 1001, designado catastralmente como circunscripción IV, sección C, manzana 106, parcela 1C, 6, 7 y 8, de la Ciudad de Martínez, en jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE por Decreto N° 1581/05 del Expediente de referencia se otorgó oportunamente la Factibilidad del Proyecto, con la Declaración de Impacto Ambiental que le concedió la Aptitud para su funcionamiento, según Decreto N° 2503/05 del Expediente N° 167/05;

QUE para la renovación del Permiso de Obra de fecha 31 de Enero de 2006 Expte. N° 15633-A-2004 - Cuerpo 0 y 2-, conforme el artículo 2.1.4.5 del Código de Edificación, corresponde analizar el mismo a la luz de la legislación vigente;

QUE el proyecto presentado tiene modificaciones respecto al autorizado por Decreto N° 1581/05, resultando del análisis efectuado por los Organismos Técnicos que es necesaria la cesión de una porción de superficie para el futuro ensanche de la calle Haití (art. 1.2.4.1 inc. 2 del Código de Ordenamiento Urbano);

QUE los interesados (Autoservicio Mayorista Diarco S.A) se comprometieron a efectuar la cesión voluntaria de 230 m² para el futuro ensanche de la calle mencionada anteriormente;

QUE como consecuencia de la cesión de la superficie aludida para el ensanche de la calle resulta un indudable mejoramiento de la circulación en el área, razón por la cual puede contemplarse la ocupación del retiro de frente del proyecto presentado sobre dicha arteria;

//....

QUE se han pronunciado en relación al ajuste del proyecto en relación al Item Tránsito de la Declaración de Impacto Ambiental efectuado por Decreto N° 2503/05 las Oficinas Técnicas pertinentes a fs. 331 y 338 (Autopista Del Sol S.A. y Subdirección de Tránsito, Seguridad y Cuidado Comunitario), del expediente N° 167/05;

QUE por todo lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fs. 279/283 de Expte. N° 15633-A-2004 -Cuerpo 0 y 2- y de fs. 328/329 del presente expediente, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo hace saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.-Modifícase el Artículo 2°, incisos A2, B1 y B4 del Decreto N° 2503/05, los ***** que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- La presente Declaración de Impacto Ambiental, que se extiende para la ***** realización de las obras descriptas en el Artículo 1° y posterior funcionamiento del proyecto, queda condicionada al cumplimiento de los requisitos que a continuación se enumeran:

A. Obras a Realizarse:

A2. Las obras a ejecutar sobre las parcelas 1 c, 6, 7 y 8 de la circunscripción IV, sección C, manzana 106, predio delimitado por las calles Cochabamba, Haití, Monseñor Larumbe y Colectora de la Ruta Panamericana –Pascual Palazzo-, de la ciudad de Martínez, y las complementarias vinculadas, deberán ajustarse al Decreto de Factibilidad.

///....

B. En la etapa operativa:

B1. Ajuste a las condicionantes establecidas en el decreto de factibilidad incluida la previsión de espacios para el estacionamiento de los diferentes tipos de vehículos (clientes proveedores y personal).

B4. Estacionamiento - Carga y descarga:

Estacionamiento:

1- Setenta y cuatro (74) lugares para clientes y ocho (8) lugares para camiones de abastecimiento.

2- Restricción de estacionamiento en vía pública de la calle Larumbe, Haití y Cochabamba.

Abastecimiento:

1- Demarcación de los módulos necesarios, delimitando el sector de los de mediano porte y el resto. Estos vehículos ingresarán y egresarán únicamente por la calle Cochabamba.

2- Disposición de circulaciones peatonales perimetrales a la edificación, con su correspondiente señalización.

3- Los vehículos de los clientes y del personal, ingresarán y egresarán por la calle Monseñor Larumbe.

4- Colocación, sobre los accesos/egresos vehiculares, señal luminosa y auditiva de advertencia al peatón.

5- Admisión permanente del acceso a la playa de estacionamiento de todos los vehículos de los concurrentes al establecimiento.

6- Mantenimiento y orden en el estacionamiento interno y en la circulación dentro del predio, para permitir una rápida evacuación en caso de un eventual siniestro.

////....

7- La realización del abastecimiento se realizará sin superposición con el horario de atención a clientes, y en lo posible entre las 06.00 y 7.30 horas y entre las 19.00 y 20.30 horas.

8-La vía pública no podrá ser utilizada para estacionamiento, carga o descarga de mercadería.

9- Conforme la presentación efectuada a fs. 331 por Autopista Del Sol S.A. los responsables quedan obligados a ejecutar las obras en vía pública requeridas para facilitar la circulación vehicular.

10-Autorízase en un plazo de seis (6) meses a partir de la iniciación del funcionamiento del autoservicio para verificar el comportamiento vehicular conforme a lo pautado en el presente Acto Administrativo, debiéndose al vencimiento de este plazo efectuarse una evaluación por parte de los Organismos Técnicos pertinentes de las jurisdicciones involucradas a efectos, en caso de ser necesario, realizar los ajustes y/o obras que se requieran.

11-Sin perjuicio de lo expuesto quedan aprobadas las medidas correctivas propuestas por Autoservicio Mayorista Diarco S.A. en el Documento REVISIÓN DEL ESTUDIO DE TRANSITO de Fs. 287/326”.

ARTICULO 2°.- Manténganse la vigencia del Decreto de Declaración de Impacto Ambiental ***** N° 2503/05 con las modificaciones dispuestas en el Artículo 1° del presente Acto Administrativo y lo dispuesto por Decreto N° 2814/2011.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa</p>
--

San Isidro, 6 de diciembre de 2011.

DECRETO NUMERO: **2816**

VISTO la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 6, y

Considerando:

QUE, se hace necesario cubrir el cargo de Directora en el Centro Municipal de Adultos N° 1;

QUE, en virtud de ello se deberá, designar en “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV Artículo 25° de la Ordenanza 8496/09, a la Docente Fabiana Marta MAC DONALD (Legajo N° 40700), en dicho cargo a partir del 1° de octubre de 2010;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.-: Designase en “Planta Docente”, conforme el capítulo IV, artículo 25° de ***** la Ordenanza N° 8496, a la docente Fabiana Marta MAC DONALD (Legajo N° 40700), M.I. N°: 18.409.505, clase 1967, en el cargo de Directora (J:1.1.1.01.06.000 – C:21 – O:1.2.1.03) con veintiuna (21) horas cátedra y funciones en el Centro Municipal de Adultos N° 1, a partir del 1° de octubre de 2010.-

ARTICULO 2°.-: Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese. Cumplido. Resérvese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 6 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **2 8 1 7**

VISTO lo solicitado por la Secretaría Administrativa de la Dirección de Tránsito, respecto al reintegro del monto cobrado en demasía, en concepto de extensión del Registro de Conductor, de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$49); y Considerando:

QUE en efecto, por recibo nro. 414.928, cuya fotocopia se adjunta a fojas 2, se liquidó en dicho concepto el monto de \$132, cuando el valor que debía facturarse era de \$ 83;

QUE por lo tanto corresponde reintegrar al contribuyente la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$49);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintegrase al señor Maximiliano Matías RIGHETTI, con domicilio en la ***** Avenida Andrés Rolón nro. 1506, de la ciudad de Beccar, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE (\$49), en concepto de pago abonado en demasía, por los derechos de extensión del Registro de Conductor.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 7 de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **1**

VISTO el resultado del acto eleccionario del día 23 de Octubre de 2011, y el pronunciamiento del Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- ASUMIR en el día de la fecha el Gobierno de la Municipalidad de ***** San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese al Ministerio de Gobierno de la ***** Provincia de Buenos Aires, al Honorable Tribunal de Cuentas, al Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, a las Instituciones Bancarias, demás entidades públicas y a la totalidad de las Reparticiones Municipales.-

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas</p>
--

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **2**

VISTO el Suministro Nro. **700-1092/2011**, originado en la Secretaría de Salud Pública; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. **203/2011**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, surge como más conveniente para la Comuna la correspondiente a las empresas abajo detalladas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan, la PROVISION DE ***** MATERIALES DESCARTABLES, en un todo de acuerdo a los términos de la Licitación Privada Nro. 203/2011:

DISPROMED COMERCIAL S.R.L., con domicilio en la calle Allende nro. 3036, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones 4, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 29, 33, 40 y 48, por un importe total de PESOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 91.856,50).-

BABILANI HNOS. S.R.L., con domicilio en la calle Cerretti nro. 2272, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones 22, 23 y 39, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 98.670).-

INSUMOS XXI S.A., con domicilio en la Avenida Bernardo Ader nro. 784, de la ciudad de Boulogne, los renglones 15, 16, 17, 34, 45 y 46, por un monto total de PESOS CIENTO

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 12.803-C-2011.-

DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$116.951).-

TOMARCHIO HNOS. S.A., con domicilio en la calle Mario Bravo nro. 185, de la localidad de Avellaneda, los renglones 5, 6, 24, 25, 26, 37, 38, 42, 43, 44 y 47, por la suma total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 14.992,70).-

CITY MEDICALS S&D S.R.L., con domicilio en la calle Victorino de la Plaza (calle 97) nro. 210, de la localidad de Villa Lynch, los renglones 3, 30, 35 y 41, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$7.485.-)

ALBRO S.R.L., con domicilio en la calle Manuel R. Trilles nro. 2061, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los renglones 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 31, 32 y 36, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$51.626.-).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **3**

VISTO lo expuesto en la nota obrante a fojas 1 por la FUNDACION MARIA CECILIA DE AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO, quienes trabajan para la ejecución de una función de gala; y

Considerando:

QUE el evento estará a cargo del primer bailarín Iñaki Urlezaga y se llevará a cabo el día 15 de diciembre en las instalaciones del Club Atlético San Isidro –C.A.S.I.-, a beneficio de la entidad solicitante;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, auspiciando dicho evento en el grado V, otorgando a la entidad la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), para solventar los gastos que demande el mismo;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Auspíciase la realización de la FUNCION DE GALA A BENEFICIO DE ***** LA FUNDACION MARIA CECILIA DE AYUDA AL NIÑO ONCOLOGICO, a llevarse a cabo en las instalaciones del Club Atlético San Isidro –C.A.S.I.-, el día 15 de diciembre del corriente año, organizada por dicha Entidad.-

ARTICULO 2º.- Otórgase a la entidad citada en el artículo precedente, la suma de PESOS ***** CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para solventar los gastos que demande la realización del evento.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 13.599-F-2011.-

del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que el presente halla encuadre en las disposiciones del
***** Grado V.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **4**

VISTO el convenio “Programa de Médicos Comunitarios, Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de San Isidro, y

Considerando:

QUE es necesario para ello contar con diferentes profesionales y personal idóneo, que cumplan con los requisitos para llevar a cabo con responsabilidad y eficiencia dicho programa;

QUE en virtud de ello, se deberán designar a los agentes que más abajo se detallan, en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado”, conforme lo establece el artículo 97° de la Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase en carácter de “Planta Temporaria - Personal Mensualizado”, *****conforme el artículo 22°, inciso a), apartado 2, de la Ordenanza Nro. 8573, a las agentes más abajo detalladas, con la retribución de 4.750 módulos, (J: 1.1.1.01.09.000 - C:01.01 - O:1.2.1.01) y funciones de Médicas de Tocoginecología, en el Programa de Médicos Comunitarios- Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, por el período que en cada caso se especifica:

- Maria Fernanda DAMIANI (Legajo Nro. 62.483) - del 1° al 31 de octubre de 2011.-
- Graciela Myriam SALAS (Legajo Nro. 62.514) - del 1° de noviembre de 2011 al 31 de marzo de 2012 inclusive.-

///...

//...

Ref. Expte. Nro. 13796-P-2011.-

ARTICULO 2º.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporaria, carecen ***** de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas - previo a las fechas citadas- cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el artículo 101º de la Ley Nro. 11.757).-

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley ***** Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la cons titucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: 5

VISTO el Suministro Nro. **600-428/11**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **207/2011**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas **110**, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a **INSTALMEC S.R.L.**, con domicilio en Chubut nro. 1337 ***** de la ciudad de San Isidro, la EJECUCION DE LA OBRA EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL EN EL PREDIO DE PUERTO LIBRE UBICADO EN LA CALLE SEBASTIAN ELCANO NRO. 2340, PARTIDO DE SAN ISIDRO, por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 159.000.-).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la correspondiente partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: 6

VISTO el Suministro Nro. **600-433/11**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **204/2011**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas **100**, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a **INELCO S.A.**, con domicilio en Nicolás Avellaneda nro. 151 ***** de la ciudad de San Isidro, la EJECUCION DE LA OBRA RECUPERACION DE ESPACIO URBANO DE BECCAR, EN ZONA COMERCIAL DE BECCAR - JUAN B. JUSTO ENTRE HAEDO Y FRENCH, BECCAR, PARTIDO DE SAN ISIDRO, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 324.480.-).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **7**

VISTO el Suministro Nro. **600-436/11**, originado en la Secretaría de Obras Públicas; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **206/2011**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas realizados a fojas **82**, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a **VINICA S.R.L**, con domicilio en Lynch nro. 2085, de la ciudad de Beccar, la PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN EL CAMPO DE DEPORTES NRO. 5, PILETA PARA MENORES Y NATATORIO SEMI OLIMPICO, sito en Perito Moreno nro. 2530, de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000.-).-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: 8

VISTO el Suministro Nro. **500-557/2011**, originado en la Subsecretaría de Acción Social; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquél, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Privada Nro. **202/2011**;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas empresas, realizado a fojas **45**, se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º- Adjudicase a RECIDUMBRE S.A. ANTIGUA COCHERIA VEGLIA, con *****domicilio en la calle Intendente Becco nro. 1069, de la ciudad San Isidro, el SERVICIO DE SEPELIOS PARA PERSONAS INDIGENTES, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 52.220.-), cuya vigencia será a partir del 1º de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, con opción a prórroga por veinticuatro (24) meses más.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, *****se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **9**

VISTO lo solicitado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE la docente Claudia Alejandra CALCAGNO (Legajo Nro. 55218), fue designada, en carácter de “Planta Docente”, conforme el Capítulo IV –Artículo 26º- de la Ordenanza 8573, con veintisiete (27) horas cátedra y funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional;

QUE atento a lo solicitado, se deberá limitar la designación antedicha a fines de un nuevo nombramiento, en el cargo de Directora del mencionado Centro, a partir del 1º de noviembre de 2011;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Limitase la designación a la docente Claudia Alejandra CALCAGNO (Legajo Nro. 55.218), con funciones en el Centro Municipal de Formación Profesional, a partir del 1º de noviembre de 2011, a efectos de permitir una nueva designación.-

ARTICULO 2º.- Designase provisionalmente (conforme el artículo 7º de la Ley Nro. 11.757), a la docente Claudia Alejandra CALCAGNO (Legajo Nro. 55.218), a partir del 1º de noviembre de 2011, en el cargo y función de Directora (J:1.1.1.01.06.000 - C:21-O:1.1.1.08), en el Centro Municipal de Formación Profesional.-

ARTICULO 3º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

///...

///...

Ref. Expte. N° 13819-P-2011.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: 10

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando el pago del premio instituido mediante la Ordenanza Nro. 7854, reglamentada por Decreto nro. 2311/02 y prorrogada para el año 2011 por Ordenanza Nro. 8613; y

Considerando:

QUE el día 21 de noviembre del año en curso se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública correspondiente a la cuota 5A/2011;

QUE resultó favorecido con el **Segundo Premio** la cuenta número 850.428;

QUE el peticionante de fojas 1 justifica su carácter de beneficiario en los términos del artículo 2º de la citada Ordenanza, por lo que cabe adjudicarle el premio referido de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), correspondiendo el acrecentamiento del cincuenta por ciento (50%) de dicha suma, por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudicase el segundo premio establecido por la Ordenanza Nro. 7854, reglamentada por Decreto nro. 2311/02 y prorrogada para el año 2011 por Ordenanza Nro. 8613, al señor Luis Rene WELTER, L.E. 4.715. 219, en orden al inmueble

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 13.673-W-2011

individualizado mediante Cuenta Corriente Nro. 850.428, sito en Misiones nro 1634, de la ciudad de Beccar, nomenclatura catastral: circunscripción VIII- sección E- manzana 216- parcela 5, por la suma total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), con el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo, haciendo un total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000).-

ARTICULO 2º.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder al ***** pago del premio.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **1 1**

VISTO lo informado mediante la nota de la Dirección General de Educación, obrante a fojas 2; y

Considerando:

QUE el Señor Gustavo Jorge HIRSCH, con funciones de Director del Instituto Municipal de Formación Superior, solicitó licencia especial sin goce de sueldo, para ocupar cargo de mayor jerarquía, por el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 9 de diciembre de 2011;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones de Directora en dicha dependencia, a la docente María Clara VAZQUEZ MANSILLA (Legajo Nro. 52.917);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Designase a la docente María Clara VAZQUEZ MANSILLA (Legajo Nro. ***** 52.917), en el cargo y función de Directora Interina (J:1.1.1.01.06.000-C:21-O:1.1.1.08) del Instituto Municipal de Formación Superior, por el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 9 de diciembre de 2011 inclusive, en lugar del señor Gustavo Jorge HIRSCH, en uso de licencia sin goce de sueldo para ocupar cargo de mayor jerarquía, como Concejal electo de esta Comuna.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese. Resérvese en la Dirección General *****de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **1 2**

VISTO las constancias del presente expediente, solicitando por Decreto N° 2311/02 y prorrogada para el año en curso por Ordenanza N° 8613; y

Considerando:

QUE el día 21 de noviembre del año 2011 se dispuso la realización del sorteo celebrado ante la escribana Claudia Alejandra Rebagliati, para los contribuyentes que hubieran realizado en término los pagos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, correspondiente a la cuota 5° A;

QUE oportunamente resultó favorecido con el primer premio la cuenta número 361.348;

QUE los Sres.: Marta Ana Steiner; Gertrudis Lippke y Eduardo Lippke, justifican su carácter de beneficiarios del importe que procede abonar en concepto de primer premio, más el acrecentamiento del 50% de dicha suma por no poseer deuda a la fecha del sorteo;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a los Sres: Marta Ana Steiner LC 4.077.533, el 50%;
***** Gertrudis Lippke DNI 16.521.624, el 25% y Eduardo Lippke CI 8.590.902, el 25% restante, del importe que procede abonar en concepto de primer premio, correspondiente al sorteo de la cuota 5° A, año 2011, establecido por Ordenanza N° 7854, reglamentada por Decreto N° 2311/02 y prorrogada para el año en curso por Ordenanza N° 8613, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-), más el acrecentamiento del 50%, por no poseer deuda a la fecha del sorteo, en orden al inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente N° 361.348, sito en Ezpeleta n° 1038 de Martínez, nomenclatura catastral: III-F-399-27 a, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2do.- Gírense las actuaciones a la Tesorería Municipal a los fines de proceder
***** al pago del premio.-

ARTICULO 3to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente
Partida del Presupuesto General de Gastos.-

ARTICULO 4to.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **13**

VISTO la Disposición nro. 344/01 del actualmente denominado Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORIA, al establecimiento ubicado en la calle Wilde nro. 1024/28/32 de la ciudad de Boulogne, donde se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CORTE Y CONFECION anexo DEPOSITO DE TELAS Y PRENDAS”, cuya titularidad es ejercida por los señores José Di Paolo y Tomás SCARINCI; y

Considerando:

QUE por Disposición nro. 3905/09 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, se modificó el artículo 1º de la Disposición nro. 344/01 de la citada repartición, en cuanto a la titularidad del establecimiento se refiere, siendo la misma: firma Scarinci, Rocco, CUIT Nro. 20-92.502.680/9;

QUE el local que nos ocupa cuenta con una dotación que no supera 5 personas y un potencial electromecánico inferior a 15 H.P., por lo que encuadra en el artículo 65º del Decreto 1741/96, reglamentario de la Ley nro. 11459;

QUE el titular ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Art. 66º del mencionado Decreto Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento;

QUE por lo expuesto y teniendo en cuenta que la industria motivo de autos reúne las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento la Subsecretaría de Inspección General expresa que puede darse por cumplimentada la Ley nro. 11.459, exceptuándosela de obtener el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte; por lo que procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 4105-416-D-1999.-

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Hácese saber al señor Rocco SCARINCI, con domicilio en la calle Wilde
***** nro. 1024/28/32, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, don
de se desarrollan actividades con el rubro “TALLER DE CORTE Y CONFECCION anexo
DEPOSITO DE TELAS Y PRENDAS”, que con la presentación efectuada en el expediente
de la referencia, ha sido cumplimentada la Ley nro. 11.459 - Decreto Reglamentario nro.
1741/96, quedando exceptuado de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que en caso de existir ampliaciones, modifica
*****ciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el artículo 57° del
aludido Decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 3°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma interesada,
*****con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación munic
ipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en conse
cuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Inspecciones, R. Urbanos y Tránsito Cdor. Guillermo Sánchez Landa

San Isidro, 13 de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 14

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Claudio César Ortiz, en su carácter de Apoderado de Día Argentina S.A. (Propietario), y el Arquitecto Oscar Olives, en carácter de Profesional actuante, respecto de la factibilidad de realizar la regularización y ampliación de un sector del Depósito del Supermercado existente, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 298, Parcela 8d, ubicado en la Avda. Bernardo Ader N° 849 y Batalla La Florida N° 674, de la Ciudad de Boulogne, en Jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el inmueble cuenta con antecedentes aprobados para el Uso y Habilitación vigente, siendo actualmente el Rubro Supermercado un Uso Conforme en la Zona;

QUE se propone la regularización y ampliación del Depósito, sin ampliarse la superficie del Local de Ventas;

QUE según lo establecido en el Artículo 2° y concordantes de la Ley N° 12573/01 de Grandes Superficies Comerciales no es necesaria autorización provincial alguna por contar con menos de 900 m² de superficie el local destinado a Exposición y Venta;

QUE por lo expuesto, los Organismos Técnicos que elaboraron los informes de fojas 60/61, opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Hácese saber a Día Argentina S.A., en su carácter de Propietario, que se ***** autoriza la regularización y ampliación de un sector del Depósito en el Supermercado existente, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 298, Parcela 8d, ubicado en la Avda. Bernardo Ader N° 849 y Batalla La Florida N° 674, de la Ciudad de Boulogne, según documentación de fojas 5, convenientemente corregida.-

//....

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento de las ***** condiciones Urbanísticas, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de FOS, FOT, retiros de frente y altura quedarán determinados conforme los establecidos en la hoja de zona ID.

Los retiros de frente y laterales deberán contar con un retiro mínimo parqueizado de 2.00 metros.

A2. Estacionamiento vehicular: Verificará 75 módulos reglamentarios como mínimo dentro del predio. Los sectores libres de estacionamiento y calles de circulación deberán ser parqueizados.

A3. Accesos Vehiculares: se deberá mantener los accesos y egresos aprobados, como así las áreas de maniobras dentro del predio, a los efectos de evitar inconvenientes en el entorno.

De existir portones o barreras de ingreso, las mismas se retirarán un mínimo de 5.00 metros a fin de evitar la espera de los vehículos sobre la vereda.

B. Condiciones Ambientales:

B1. Mejora exterior urbana: Se verificará el estado actual de las veredas y de corresponder se ejecutarán conforme la normativa vigente de aplicación en el Código de Edificación. En correspondencia con los accesos vehiculares las veredas mantendrán su nivel en un ancho mínimo de 2.00 metros.

Los cercos de frente se ejecutarán conforme la normativa vigente: art. 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano.

B2. Dentro del predio deberá contar con un recinto de residuos, apto para contener los desechos, a fin de evitar que permanezcan en la vía pública hasta la hora de la recolección.

///....

Se recomienda para su disposición final, la separación de los mismos, diferenciando residuos orgánicos de inorgánicos, contando para ello con elementos contenedores y/o lugares especiales para cada uno de ellos.

C. Condiciones de funcionamiento:

C1. En lo que respecta al movimiento vehicular: carga y descarga de mercaderías y estacionamiento de vehículos, deberán siempre permanecer y maniobrar dentro del predio, debiendo ingresar y/o egresar marcha adelante, no pudiendo ocupar la vía pública con los vehículos.

Se indicará el acceso y salida vehicular con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones.

C2. No podrán almacenarse en los depósitos, materiales combustibles y/o inflamables.

C3. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento en oportunidad de gestionar la ampliación de la habilitación una vez que se efectúen las obras.

En dicha oportunidad se deberá adjuntar la documentación solicitada pendiente en el Expediente de Habilitación: Cédula de Notificación N° B 16444.

D. Condiciones Administrativas:

D1. Deberá presentar Plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el art. 5.8.1.1 y subsiguientes del Código de edificación, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

La Subsecretaría de Inspección General y la Dirección de Obras Particulares verificarán la propuesta de instalaciones contra incendio.

////....

D2. Deberá verificarse en el proyecto el cumplimiento de todas las Normas de aplicación, en el orden Nacional, Provincial, y las establecidas por los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación, entre otros: medios de salida, sentido de apertura y ancho de puertas e instalaciones eléctricas, según normativas vigentes, con aplicación supletoria de la normativa complementaria del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

D4. Se transcribirán en los planos de Permiso de Construcción y Conforme a Obra, todos los condicionantes, Constructivos, Ambientales, de Funcionamiento y Administrativos.

ARTICULO 3°.- La vigencia del presente decreto queda condicionada a que dentro de los ***** ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se hubiere otorgado el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 13 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **15**

VISTO la propietaria de la vivienda ubicada en Gascón nro. 220, de la ciudad de Boulogne plantea en autos la imposibilidad de abonar la deuda generada por la obra de desagüe cloacal con frente a su propiedad, la que fue incorporada al sistema municipal a su solicitud; y

Considerando:

QUE el pedido de intervención municipal fue efectuado descontando la posibilidad que su situación particular fuera tenida en cuenta al momento de reclamar el pago de la obra;

QUE a fojas 9 obra informe socio ambiental practicado en el domicilio de la titular;

QUE del mismo se desprende que es viuda, vive sola y se halla jubilada, percibiendo un haber mínimo;

QUE en virtud de esa situación, la peticionante solicita a fojas 44, la eximición de pago de la mencionada obra;

QUE este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado por el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal para acceder a lo solicitado, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del importe de la obra de desagüe cloacal que afecta a la ***** propiedad sita en la calle Gascón nro. 220, de la ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente nro. 695.257, nomenclatura catastral: circunscripción VI, sección J, manzana 41 parcela 34, jurisdicción de este Partido.-

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 201-A-2011.-

ARTICULO 2°.- Pase a conocimiento del Departamento de Tasas Inmobiliarias y de Obras
***** de Infraestructura.-

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **16**

VISTO la presentación efectuada en autos por Julio Rene LUDUEÑA (hijo del Titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Julio Rene LUDUEÑA (hijo del Titular fallecido) con domicilio en Sarratea 1889 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 611.752.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **17**

VISTO la presentación efectuada en autos por Andrés PINEDA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Andrés PINEDA con domicilio en Barrio San Isidro Esc. 114 3° Piso Dpto. "D" de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 613.274.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Mileta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 18

VISTO la presentación efectuada en autos por Alberto SARQUIS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alberto SARQUIS con domicilio en Ucrania 2565 P.B. Fondo de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.718.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 19

VISTO la presentación efectuada en autos por Gabina URRUZOLA Vda. de GRACIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso disposiciones generales por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2010;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Gabina URRUZOLA Vda. de GRACIA con domicilio en Mansilla 2560 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de ese Partido, Cta. Cte. 690.175.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **20**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hilda Esther LARREA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilda Esther LARREA con domicilio en Monseñor Larumbe 1077 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 371.529.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 21

VISTO la presentación efectuada en autos por Luisa Ramona MANSO (Separada de hecho del Sr. Oscar DI LELLO) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Luisa Ramona MANSO (Separada de hecho del Sr. Oscar DI LELLO) con domicilio en Barrio San Isidro Escalera 15 PB Depto "A" de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.346.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **22**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juan Domingo Fortunato GENERO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Domingo Fortunato GENERO con domicilio en Lavalle 2781 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 340.663.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **23**

VISTO la presentación efectuada en autos por Filomena Angela LEVATO (Hija de la Titular fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Filomena Angela LEVATO (Hija de la Titular fallecida) con domicilio en Pasaje Stephenson 2689 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 393.211.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **24**

VISTO la presentación efectuada en autos por Carmen DE VUONO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carmen DE VUONO con domicilio en Jacinto Díaz 1866 P.B. de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 731.404.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **25**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hugo ULLOA (hijo del Titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 5) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2010;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2010, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hugo ULLOA (hijo del Titular fallecido) con domicilio en San Lorenzo 2824 de la ciudad de Martinez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 390.523.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **26**

VISTO la presentación efectuada en autos por Clara Sofia FLOREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Clara Sofia FLOREZ con domicilio en Panamá 1678 Edificio 2 Planta Baja de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 431.875.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **27**

VISTO la presentación efectuada en autos por Dolores Azucena ORDOÑEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Dolores Azucena ORDOÑEZ con domicilio en María B. de Cazón 2445 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 611.080.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **28**

VISTO la presentación efectuada en autos por Silvia Cristina DEUMIE (hija de la titular fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Silvia Cristina DEUMIE (hija de la titular fallecida) con domicilio en Av. Fondo de la Legua 2476 Ed. 4 Dpto. 54 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 411.252.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **29**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juan Carlos GARCIA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan Carlos GARCIA con domicilio en Martina Céspedes 1741 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 540.345.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 30

VISTO la presentación efectuada en autos por Felipa B. QUIROGA Vda. de MOLNYK (Nuera del Titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Felipa B. QUIROGA Vda. de MOLNYK (Nuera del Titular fallecido) con domicilio en Dean Funes 1083 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.489.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 31

VISTO la presentación efectuada en autos por Carlos BENITEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Carlos BENITEZ con domicilio en Gobernador Castro 1110, de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.535.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **32**

VISTO la presentación efectuada en autos por Margarita Sofía LUNA de RUIZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Margarita Sofía LUNA de RUIZ con domicilio en Batalla La Florida 1214 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.100.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **33**

VISTO la proximidad de las festividades de Navidad y Fin de Año; y

Considerando:

QUE las autoridades comunales desean adherir a las decisiones adoptadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 184/2011, a cuyos términos adhiere el Gobierno Provincial. Por ello se dispone asueto administrativo para los días 23 y 30 de diciembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas y durante los días 26 de diciembre y 2 de enero de 2012 en su totalidad;

QUE la Secretaría de Salud Pública deberá reprogramar los turnos que se hayan dado en Hospitales y Centros Asistenciales del Partido, para los días que se dispone el asueto administrativo;

QUE las restantes Secretarías dispondrán las guardias necesarias para atender los servicios esenciales. El personal municipal, al que le correspondiere hacer uso del día libre de trabajo por efecto del asueto dispuesto y que por disposición de sus superiores fueren seleccionados para atender **servicios o guardias distintas a las habituales**, serán compensadas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo municipal para los días 23 y 30 de ***** diciembre del corriente año, a partir de las 12:00 horas y durante los días 26 de diciembre y 2 de enero de 2012 en su totalidad, con motivo de los festejos de Navidad y Fin de Año.-

ARTICULO 2°.- La Secretaría de Salud Pública deberá reprogramar los turnos que se hayan ***** dado en Hospitales y Centros Asistenciales del Partido, para los días que se dispone el asueto administrativo; en el caso de no poder cumplirse con la reprogramación, se deberá atender el turno en forma normal.-

ARTICULO 3°.- Además de la Secretaría de Salud Pública, las restantes Secretarías
***** dispondrán las guardias necesarias para atender los servicios esenciales.-

ARTICULO 4°.- El personal municipal afectado a los servicios indicados en los artículos
***** 2° y 3° del presente, serán compensados.-

ARTICULO 5°.- Déjase aclarado que, con respecto a los días 24 y 31 de diciembre del
***** corriente año, se cumplirán los servicios con el mismo esquema consigna-
do en los artículos 2° y 3°.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **34**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jaime VERA AGUILERA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jaime VERA AGUILERA con domicilio en Juramento 859 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 532.528.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 13 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **35**

VISTO la presentación efectuada en autos por Héctor Luis MOLEIRO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Héctor Luis MOLEIRO con domicilio en San Isidro Labrador 321 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 350.277.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **36**

VISTO la presentación efectuada en autos por Adelina Fermina TOTERA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Adelina Fermina TOTERA con domicilio en Juramento 2072 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 543.314.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **37**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alfredo RODRIGUEZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alfredo RODRIGUEZ con domicilio en Saturnino Segurola 2129 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 610.412.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **38**

VISTO la presentación efectuada en autos por José Leopoldo BAREA (usufructuario) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José Leopoldo BAREA (usufructuario) con domicilio en Catamarca 1487 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 362.003.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **39**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Benjamina SANTILLAN Vda. de BORRAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Benjamina SANTILLAN Vda. de BORRAS con domicilio en Rivera 1894 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 531.698.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **40**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ramón Licerio MOLINA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ramón Licerio MOLINA con domicilio en Boedo 1049 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 570.023.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 41

VISTO la presentación efectuada en autos por Raquel Carolina SERVIDIO Vda de RUSSO TIESI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Raquel Carolina SERVIDIO Vda de RUSSO TIESI con domicilio en Juan B. Justo 2041 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 710.803.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **42**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Cristina PÉREZ (Hija de la Titular fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 4 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Cristina PÉREZ (Hija de la Titular fallecida) con domicilio en Padre Castiglia 584 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 632.718.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **43**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ana PEDATELLA Vda. de TARACIDO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ana PEDATELLA Vda. de TARACIDO con domicilio en Pasaje De Gama 2863 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 392.036.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **44**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ricardo MARTINO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ricardo MARTINO con domicilio en Roberto Wernicke 1560 1° Piso Depto. "D" de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 522.497.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **45**

VISTO la presentación efectuada en autos por Susana Graciela DUEÑAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Susana Graciela DUEÑAS con domicilio en Roma 1744 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.244.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **46**

VISTO el Decreto n° 2546 de fecha 13 de noviembre de 2008, modificatorio de su similar n° 758/07, mediante el cual se dispuso una retribución adicional a los agentes que prestan su colaboración en las tareas que desarrolla la Mesa de Integración Social de San Isidro, en el marco del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos del Plan Federal de Viviendas; y

Considerando:

QUE a fojas 166 obra nota de la Secretaría de Integración Comunitaria, refiriendo que propicia incrementar en Pesos Quinientos (\$500) , a la suma autorizada mediante Decreto N° 668/2011, al agente Félix Daniel Sáez (Legajo N° 55.217), que presta tareas de Comunicación en la Mesa de Integración Social, en el marco del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, del Plan Federal de Viviendas;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Incrementase a partir del 1° de Diciembre de 2011, un importe de Pesos ***** a Quinientos (\$ 500,00), a la suma utorizada mediante Decreto N° 668/11, otorgada al agente Félix Daniel Sáez (Legajo N° 55.217), que presta tareas de Comunicación en la Mesa de Integración Social, en el marco del Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, del Plan Federal de Viviendas.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se atenderá con fondos de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//....

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **47**

VISTO lo solicitado en autos por el Sr. Enrique Manuel IBARZ respecto de devolución del dinero abonado en duplicidad, en concepto de Tasa por Inspección de Comercios e Industrias cuota 2B/2011 y cuota 5 plan de pagos N° 99.335 Derechos de Publicidad, en la cuenta corriente N° 53.427; y

Considerando:

QUE por lo tanto la Dirección General de Rentas, a fojas 19 informa que corresponde reintegrar al Sr. Enrique Manuel IBARZ, la suma de \$ 869,95;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Reintégrase al Sr. Enrique IBARZ, con domicilio en Güemes nro. 2373 -
***** Florida - Partido de Vicente López, la suma de PESOS OCHOCIENTOS
SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 869,95), por duplicidad
de pago, en concepto de Tasa por Inspección de Comercios e Industrias cuota 2B/2011 y
cuota 5 plan de pagos N° 99.335 Derechos de Publicidad en la cuenta corriente n° 53.427.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,
***** se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto Gene-
ral de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **48**

VISTO el pedido obrante en autos, respecto de una quita sobre pago de la multa y los recargos como consecuencia de la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 730.626; y

Considerando:

QUE la Secretaría General de Gobierno y Administración, a fojas 69 estima acceder a lo peticionado, eximiendo del pago del 100% de la multa y el 25% de los recargos;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 100% de la multa y el 25% de los recargos como ***** consecuencia de la deuda por la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, que recae sobre el inmueble individualizado mediante Cuenta Corriente N° 730.626, ubicado en Int. Tomkinson N° 2652 de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **49**

VISTO la presentación efectuada en autos por Maria Argentina SANGOI viuda de CANTOLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Maria Argentina SANGOI viuda de CANTOLI con domicilio en Jose Ingenieros 2837 Planta Alta de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 711.379.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **50**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto Nro. 25/08, la agente Margarita Beatriz PINEDO (Legajo Nro. 16.684), se encuentra en uso de licencia especial sin goce de sueldo, con reserva de su cargo 15 y funciones de Directora de Arquitectura - por el artículo 17° de la Ley Nro. 11.757, durante el período comprendido entre 10 de diciembre de 2007 y el 9 de diciembre de 2011 - en razón de ejercer su mandato como Concejal electa;

QUE finalizado el término de su mandato electoral, corresponde reintegrar a la mencionada en el cargo y función, que ostentaba al momento de la reserva;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Límitase a partir del 10 de diciembre de 2011, la licencia sin goce de sueldo otorgada a la agente Margarita Beatriz PINEDO (Legajo Nro. 16.684) - por Decreto nro. 25/08.-

ARTICULO 2°.- Reintégrase a la agente Margarita Beatriz PINEDO (Legajo Nro. 16.684) en su cargo 15 (J:1.1.1.01.07.000 - C:01.01 - O:1.1.1.02) y funciones de Directora de Arquitectura, en la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- Inclúyase a la agente Margarita Beatriz PINEDO (Legajo Nro. 16.684), en los alcances de los artículos 14° y 15° de la Ordenanza Nro. 8573 Bonificaciones “Disposición Permanente” y “Función Personal Superior y Jerárquico” respectivamente

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 13078-P-2003.-

te.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **5 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto 23/08, le fueron asignadas funciones de Directora de Arquitectura a la agente Marta Edith MASSARI (Legajo Nro.16.649) por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2007 y el 9 de diciembre de 2011, cubriendo la ausencia de la titular Margarita Beatriz PINEDO (Legajo Nro. 16.684), quién usufructuaba licencia sin goce de sueldo, por desempeñarse como Concejal Electa;

QUE a partir del 10 de diciembre de 2011, se reintegra a su cargo y función de Directora de Arquitectura la agente citada precedentemente, atento a su finalización de mandato como Concejal, razón por lo cual corresponde dictar el acto administrativo, que regularice la situación;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Límitase las funciones de Directora de Arquitectura a la agente Marta ***** Edith MASSARI (Legajo Nro. 16.649), las cuales desarrollaba en forma acumulativa a su cargo y función de Directora de Mantenimiento, atento al reintegro de la titular Margarita Beatriz PINEDO (Legajo Nro. 16.684), a partir del 10 de diciembre de 2011.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **5 2**

VISTO el Decreto Nro. 1885 de fecha 29 de julio de 2011; y

Considerando:

QUE mediante el mismo le fuera concedida licencia sin goce de sueldo, para ocupar cargo de mayor jerarquía a la doctora Cristina Angélica SOLDAN (Legajo Nro. 16.693);

QUE se hace necesario atento a lo informado, limitar a partir del 1º de diciembre de 2011, dicha licencia;

QUE procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Límitase la licencia sin goce de sueldo, para ocupar cargo de mayor jerarquía concedida a la Doctora Cristina Angélica SOLDAN (Legajo N° 16693) M.I: N°: 11.702.951, clase 1955, a partir del 1º de diciembre de 2011.-

ARTICULO 2º.- Reubícase a la Doctora Cristina Angélica SOLDAN (Legajo Nro. 16693), a partir del 1º de diciembre de 2011, con funciones de Jefa de Sala en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse” y la retribución equivalente a Jefa de Sala Perfil B Grado Hospital C 36 hs. (código 422). Situación de revista: Profesional Hospital A de 24 hs (código 201) (J:1.1.1.01.01.000 - C:01.03 - O:1.1.1.09).-

ARTICULO 3º.- Trasládase a partir del 1º de diciembre de 2011, a la Doctora Cristina Angélica

///...

///...

Ref. Expte. Nro. 8720-P-2011.-

lica SOLDAN (Legajo N° 16693), a la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 14 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **53**

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Néstor Alberto CASATI (Legajo Nro. 10.904), a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo dispuesto por la Ley Nro. 9650, a partir del 1º de enero de 2012, obrante a fojas 1; y

CONSIDERANDO:

QUE atento a lo normado por el Artículo 11º, inciso b), de la Ley Nro. 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), se deberá aceptar la misma;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 19º, inciso f), del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nro. 11.757, producido el cese de la agente a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo en este caso el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes, por un período de hasta doce (12) meses, como anticipo de su jubilación;

QUE ello requiere la conformidad del beneficiario,

QUE el Doctor Néstor Alberto CASATI (Legajo Nro. 10.904), se encuentra en las condiciones antedichas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Néstor Alberto CASATI -Legajo Nro. 10.904 - M.I. Nro. 8.557.677, Clase 1951, con funciones de Director Asociado a cargo de la Planta de Producción de Medicamentos, dependiente de la Se

//...

//...

Ref. Expte. Nro. 13809-P-2011.-

cretaría de Salud Pública y la retribución de Director Asociado "B" grado Hospital "C" de 48 horas -código 223- (situación de revista Profesional Hospital "A" de 36 horas (J:1.1.1.01.09.000 - C:01.01 - O:1.1.1.09), a partir del 1º de enero de 2012, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios.-

ARTICULO 2º.- Agradécese los servicios prestados a la Comuna, durante su extensa trayectoria laboral.-

ARTICULO 3º.- Apruébase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y el Doctor Néstor Alberto CASATI (Legajo Nro. 10.904), que pasa a formar parte del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de los haberes computables a los fines previsionales por un período de hasta doce (12) meses, a partir del 1º de enero de 2012, como anticipo de su jubilación y con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de pesos once mil ciento veintisiete (\$ 11.127).-

ARTICULO 4º.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo es tipulado fuere otorgado el beneficio previsional.-

ARTICULO 5º.- Déjase expresa constancia que la aplicación de las disposiciones de la Ley Nro. 11.757, no importa la admisión por parte de este Municipio de la constitucionalidad de dicho cuerpo legal.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, notifíquese, publíquese. Comuníquese al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejemplar del convenio y resérvese en la Dirección General de Personal.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Salud Pública Dr. Gustavo Hirsch

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **54**

VISTO la presentación efectuada en autos por María Eugenia ALDERETE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María Eugenia ALDERETE con domicilio en Fray Cayetano Rodriguez 1428 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 562.356.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **55**

VISTO la presentación efectuada en autos por María del Valle Charubi (hija de la titular fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 5 por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María del Valle Charubi (hija de la titular fallecida) con domicilio en C. Luis Piedrabuena 836 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 552.781.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **56**

VISTO la nota obrante a fojas 1, presentada por la Sra. Juez de Faltas Interina, Dra. Virginia U. Stella, mediante la cual solicita licencia por el período comprendido entre el 9 y el 24 de enero de 2012 inclusive; y

Considerando:

QUE, se ha resuelto otorgar la licencia solicitada;

QUE, se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE, si bien la Ley 8751 no establece específicamente la atribución del Sr. Intendente de ejercer las funciones en caso de licencia del Juez de Faltas, el presente caso es equiparable a lo dispuesto en el punto b) del artículo 19, del citado texto legal, por lo que se resuelve que el Sr. Intendente Municipal suscriba las resoluciones del Tribunal de Faltas, durante el período de licencia de su titular;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase licencia a la Doctora Virginia U. STELLA (Legajo N° 7510), con ***** funciones de Juez de Faltas interina a cargo del Juzgado de Faltas de San Isidro, por el período comprendido entre el 9 y el 24 de enero de 2012 inclusive.-

ARTICULO 2°.- El Sr. Intendente Municipal suscribirá las resoluciones dictadas por el ***** Tribunal de Faltas Municipal, por el período de licencia establecido en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--

SAN ISIDRO, 12 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **57**

VISTO la presentación efectuada en autos por Delia María PERUGINI Vda. de ANTONELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Delia María PERUGINI Vda. de ANTONELLI con domicilio en Bermejo 188 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 680.324.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **58**

VISTO la presentación efectuada en autos por Emilio ALCANTARA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011 (5B - 6A - 6B);

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011 (5B - 6A - 6B), a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Emilio ALCANTARA con domicilio en Montes de Oca 1360 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 640.348.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **59**

VISTO la presentación efectuada en autos por Rosalia Juana LOCURCIO viuda de OBINO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Rosalia Juana LOCURCIO viuda de OBINO con domicilio en Gervasio Posadas 1736 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 720.105.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **60**

VISTO la presentación efectuada en autos por María de las Mercedes ROSSI vda. de DITHURBIDE solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 4) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a María de las Mercedes ROSSI vda. de DITHURBIDE con domicilio en Luis Saenz Peña 857 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 360.508.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 61

VISTO la presentación efectuada en autos por Ricardo Ruben HOUSEPIAN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ricardo Ruben HOUSEPIAN con domicilio en Guillermo Hudson 657 de la ciudad de San isidro, Cta. Cte. 731.246.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **62**

VISTO la presentación efectuada en autos por Dora Nidia FERNANDEZ (pareja de Rosales fallecido con el cual tuvo tres hijos) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Dora Nidia FERNANDEZ (pareja de Rosales fallecido con el cual tuvo tres hijos) con domicilio en Asamblea 1783 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 611.958.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **63**

VISTO la presentación efectuada en autos por Norma SAYAGO (hija de la Titular fallecida) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 5 por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Norma SAYAGO (hija de la Titular fallecida) con domicilio en Luis M. Drago 2274 de la localidad de Villa Adelina, Cta. Cte. 560.152.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 64

VISTO la presentación efectuada en autos por Angelica ANTOLINO (hija del Titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Angelica ANTOLINO (hija del Titular fallecido) con domicilio en Yapeyú 447 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 390.456.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **65**

VISTO la presentación efectuada en autos por Teófilo UREY ROMERO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 B) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 25 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Teófilo UREY ROMERO con domicilio en Ernesto de las Carreras 2024 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 760.609.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **66**

VISTO la presentación efectuada en autos por Beatriz Haydeé DE FRANCISCI (hija del titular fallecido) solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Beatriz Haydeé DE FRANCISCI (hija del titular fallecido) con domicilio en Castelli 2280 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 381.840.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **67**

VISTO la presentación efectuada en autos por Petrona Paula CANDIA Vda. de RUEDA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Petrona Paula CANDIA Vda. de RUEDA con domicilio en El Resero 164 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 520.326.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **68**

VISTO la presentación efectuada en autos por Elba Nelly RATTO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elba Nelly RATTO con domicilio en Fondo de la Legua 2476 edificio 3 Piso 3 Depto. 31 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 411.132.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **69**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juan BORRELLI solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juan BORRELLI con domicilio en José Ingenieros 1070 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 842.122.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **70**

VISTO la presentación efectuada en autos por José LEO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a José LEO con domicilio en San Lorenzo 1668 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 370.681.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **71**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ricardo Adalberto LACUNZA solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 d) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011 - 5A a 6B;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011 - 5A a 6B, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ricardo Adalberto LACUNZA con domicilio en Sargento Cabral 1683 PB. de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 374.720.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **72**

VISTO la presentación efectuada en autos por Hilda A. SUAREZ viuda de ORDAS solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Hilda A. SUAREZ viuda de ORDAS con domicilio en 14 de julio 769 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 631.774.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **73**

VISTO la presentación efectuada en autos por Irma Ester PÉREZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Irma Ester PÉREZ con domicilio en El Indio 624 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 521.771.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **74**

VISTO la presentación efectuada en autos por Ruben IGARZABAL solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Ruben IGARZABAL con domicilio en Barrio San Isidro Esc. 30 Piso 1° Dpto. "A", de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 612.256.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **75**

VISTO la presentación efectuada en autos por Jorge VOSGUERITCHIAN solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y
***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 50 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Jorge VOSGUERITCHIAN con domicilio en Jose M. Verduga 452, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 530.893.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **76**

VISTO la presentación efectuada en autos por Juana Ramona OLGUIN Vda. de FRANCO solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Juana Ramona OLGUIN Vda. de FRANCO con domicilio en Gobernador Castro 944 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 561.503.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **77**

VISTO la presentación efectuada en autos por Alicia Beatriz DIAZ solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58, inciso 3 D) por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100 % año/s 2011;

POR ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y ***** Reconstrucción de la Vía Pública, en un 100 %, año/s 2011, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alicia Beatriz DIAZ con domicilio en Arenales 1759 2° Piso Dpto. E de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. 352.023.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de ***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISL
RT

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **7 8**

VISTO la nota presentada en autos por la Subsecretaría de Acción Social, en donde se solicita otorgar un subsidio previsto en la Ley N° 13.163, Fortalecimiento de Programas Sociales, destinado a solventar la problemática de la vivienda familiar de la Sra. Nancy Martín -DNI 22.907.417-; y

Considerando:

QUE, la citada junto a su grupo familiar compuesto por su esposo y dos hijos menores de edad, uno de los cuales padece un grave problema de salud;

QUE la Sra. Martín y su familia se encuentran alquilando una vivienda cuyo contrato vence en el mes de diciembre de 2011, por lo que deben alquilar una nueva vivienda de similares características en virtud de la enfermedad de su hijo, sin contar con los ingresos suficientes para el pago de los meses de depósito en garantía, mes de alquiler por adelantado ni para solventar por entero el valor del alquiler mensual;

QUE el objeto de dicho subsidio sería promover el alquiler de una vivienda a efectos de amparar los vulnerados derechos de sus hijos menores de edad;

QUE, este Departamento Ejecutivo estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), a cobrar por única vez;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Sra. Nancy Martín –DNI 22.907.417-, un subsidio ***** excepcional y por única vez, previsto en la Ley 13.163 (Fondo de Fortalecimiento para Programas Sociales), de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), a los efectos de solventar la problemática de la vivienda familiar.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **79**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande el pago de servicios y haberes de los tres cuarteles;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), destinado a solventar los gastos que demande el pago de servicios y haberes de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **80**

VISTO lo solicitado en autos por Gas Natural BAN (apoderado Néstor García) a fojas 1, respecto de la duplicidad de pago período 2010 de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública; y

Considerando:

QUE se a verificado el efectivo ingreso del Recibo pertinente, aconsejando acceder a lo solicitado, reintegrando a la recurrente la suma de \$ 193.374;

QUE la Dirección de Contabilidad y Finanzas efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE de conformidad, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Reintégrese a Gas Natural BAN (apoderado Néstor García), con domicilio ***** en Isabel la Católica N° 939 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 193.374), abonados en demasía en concepto de pago de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, período 2010, Cuenta Corriente N° 31.983.-

ARTICULO 2º.- Dése intervención a la Dirección General de Rentas a los efectos de tomar ***** conocimiento y proceder a la adecuación de los registros.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: 81

Visto la Ley N° 25.346, de octubre de 2000, mediante la cual se ha declarado el día 3 de diciembre como “DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, con el propósito de divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades y fomentar conductas responsables y solidarias para el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad; y

Considerando:

Que nuestro país ha adoptado la fecha mencionada sobre la base de la Declaración de Naciones Unidas en 1992, cuando culminaba el Decenio de las Naciones Unidas;

Que dicho período fuera destinado para la toma de conciencia y de medidas orientadas hacia la acción y mejoramiento de la situación de las personas con discapacidad, así como también la consecución de la igualdad de oportunidades;

Que no obstante las acciones de los Gobiernos y de las Organizaciones No Gubernamentales, muchas personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en sus comunidades y se ven obligadas a vivir al margen de la sociedad;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente, declarándose el día 3 de diciembre de cada año como “DIA NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, conforme a la Ley N° 25.346;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1º.- Declárase el día 3 de diciembre de cada año, como “DIA NACIONAL DE ***** LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 25.346.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **82**

VISTO la nota presentada por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO; y

Considerando:

QUE, la citada Institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos que demande al pago de servicios y haberes de los tres cuarteles;

QUE, la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), destinado a solventar los gastos que demande al pago de servicios y haberes de los tres cuarteles, con oportuna rendición de cuentas en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente ***** mente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario ***** Nro.1444/85.-

/...

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso</p>
--

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **83**

VISTO la solicitud de prórroga del convenio de Anticipo Jubilatorio, solicitado por la ex-agente Carmen Lilia ORTEGA (Legajo N° 16.653);
y

CONSIDERANDO:

QUE, el retraso en la adjudicación del beneficio jubilatorio no obedece a cuestiones imputables al accionar de la requeriente;

QUE, la percepción del referido anticipo constituye una necesidad de carácter alimentario por parte de la ex-agente;

QUE, no existe normativa legal que se oponga a dicha prórroga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Prorrógase el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y la ex-agente
***** Carmen Lilia ORTEGA (Legajo N° 16.653), M.I. N° 6.356.266, Clase 1.950, mediante el cual se establece el pago a éste último del sesenta por ciento (60%) de sus haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1 de Noviembre de 2011, y por un período de cuatro (4) meses, con cargo de reintegro. El monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 3.811).-

ARTICULO 2°.- El convenio cuya aprobación dispone el artículo precedente pasa a formar
***** parte integrante de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- El pago del anticipo cesará automáticamente si con anterioridad al plazo
***** estipulado fuere otorgado el beneficio previsional.

/...

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese.- Notifíquese.- Publíquese y comuníquese al Instituto de
***** Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, con remisión de un ejem-
plar del convenio.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

SAN ISIDRO, 15 de diciembre de 2011.

DECRETO NUMERO: **84**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante Decreto Nro. **122/2008**, se adjudicó a la empresa **RURAL CEMENTO S.A.** la ejecución de la obra “BACHEOS PROFUNDOS EN BASES DE CALZADAS ASFÁLTICAS” jurisdicción de este Partido.-

QUE, mediante Decreto Nro. 307 de fecha 04 de febrero de 2011 se aprobó el **Acta de Recepción Provisoria**, de fecha 24 de agosto de 2010;

QUE, el 24 de agosto de 2011, se labró el **Acta de Recepción Definitiva de Obra**;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta de **Recepción Definitiva** de fecha 24 de agosto de 2011
***** a fojas 480, de la obra “BACHEOS PROFUNDOS EN BASES DE CALZADAS ASFÁLTICAS” jurisdicción de este Partido, que realizara la empresa **RURAL CEMENTO S.A.**-

ARTICULO 2º.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, procédase a la devolución
***** ción de las garantías de obra.-

Ref.: Expte. Nro. 16591-C-2007.-

Cuerpo: 3

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse

Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas

Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Bernardo Landivar

SAN ISIDRO, 14 de diciembre de 2011

DECRETO NUMERO: **85**

VISTO la nota presentada en autos por el Servicio de Voluntarias para Hospitales –Damas Rosadas-; y

Considerando:

QUE la misma solicita un apoyo económico para sufragar los gastos que demande el servicio de colaciones;

QUE la Secretaría de Desarrollo Social estima procedente otorgar a la peticionante un subsidio de \$ 18.600,00 con oportuna rendición de cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase al Servicio de Voluntarias para Hospitales –Damas Rosadas-, un
***** subsidio de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600,00.-),
para sufragar los gastos que demande el servicio de colaciones, con oportuna rendición de
cuentas, en un plazo de noventa (90) días corridos.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el subsidio otorgado en el artículo precedente, será
***** percibido por las personas debidamente autorizadas a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Son de aplicación al presente las disposiciones del decreto reglamentario
***** N° 1444/85.-

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto
General de Gastos.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Desarrollo Social Mario Salvador Alonso

SAN ISIDRO, 15 de Diciembre de 2011.-

DECRETO NUMERO: **86**

VISTO el Decreto nro. 1.347 del 6 de junio de 2011, mediante el cual se dispuso la reducción del 50% de los recargos e intereses y la exención total de la multa generados en la deuda de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, cuenta corriente nro. 66.056, cuya titular era la firma KREVOZER S.A. quien desarrollaba sus actividades en el local ubicado en la calle Belgrano nro. 302, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE según expresa la Dirección General de Rentas en su informe de fojas 20, se omitió incluir en los alcances del aludido Decreto, el período 2006/04 a 2011/01 correspondiente al cartel 0001, por el cual también se formalizó plan a resultas de este actuado;

QUE por lo expuesto, corresponde modificar el artículo 1° del Decreto nro. 1.347/11, en lo que a las Tasas se refiere;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto nro. 1.347 del 6 de junio de 2011, el ***** que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Dispónese la reducción del 50% de los recargos e intereses y la exención ***** total de la multa, generados en la deuda de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias y los Derechos de Publicidad, por el período 2006/04 a 2011/01 correspondiente al cartel 0001, que recaen sobre el inmueble sito en la calle Belgrano nro. 302, de la ciudad de San Isidro, individualizado mediante Cuenta Corriente nro. 66.056.-“

///...

///...

Ref.: Expte. Nro. 5.376-K-2011.-

ARTICULO 2º.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias, las restantes disposiciones
***** del aludido Decreto.-

ARTICULO 3º.- Tomen conocimiento las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T.
INSPECCION GENERAL

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 0 1**

EXPEDIENTE N° 240-B-2002

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro.. **1 0 0 2**

EXPEDIENTE N° 4343-D-1989

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA : 07 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro.: **1 0 0 3**

Expediente Nro.401-C-2011

Habilitase a nombre de “CORREO ANDREANI S.A., el comercio destinado al rubro “RECEPTORIA DE CORREO PRIVADO”, sito en Ituzaingo Nro. 375 – local 13, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie económica total de 24,00 m².-

FECHA: 07 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 0 4**

Expte. Nro.8784-A-2008.-

Habilitase a nombre de AMITRANO Claudia Nadina – DNI. Nro. 20.420.047 y BERTONE Claudia – DNI. Nro. 16.876.366, el comercio destinado al rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS”, sito en Acassuso Nro. 280, de la Ciudad de San Isidro, con una sup. total de 63,00 m², habiendo iniciado actividades el día 01 de septiembre de 2008.-

Fecha: 07 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 0 5**

Expediente Nro. 3212-S-2010

HABILITASE Con Carácter Precario conforme al Decreto **1732/2011**, a nombre de SANCHEZ Antonio Alejandro - DNI. Nro.17.438.942, el comercio destinado al rubro "GOMERIA - VENTA DE CUBIERTAS", sito en Av. Avelino Rolón Nro. 675, de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, con una superficie total afectada a la actividad de 181,23 m² y un potencial electromecánico de **1 HP**.-**

FECHA: 07 de Diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 0 6**

Expediente Nro. 5971-L-2005

Reconócese el cambio de titularidad operado en el comercio destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR – SIN REPARTO A DOMICILIO”, ubicado en Juncal Nro. 1200, de la Ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, con una superficie total afectada a la actividad de 51,00 m².-

Fecha : 07 de Diciembre de 2011.-

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 0 7**

Expe. Nro 5158-B-2011

HABILITASE a nombre de María Fernanda BRANDON – DNI. Nro. 25.646.089, el comercio destinado al rubro “ALMACEN SIN SISTEMA DE AUTOSERVICIO”, sito en Av. Centenario Nro. 938, de la Ciudad de San Isidro, con una superficie económica total de 25,00 m².-

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 0 8**

Expte. Nro.6020-G-2011

Tiéndose por desistido los trámites de habilitación de diversos comercios del Partido

FECHA: 14 de Diciembre de 2011.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro.: **1 0 0 9**

EXPTE. NUMERO: 1296-A-2008 - Cuerpos 0 y 2

Deniégase a la firma AMX Argentina S.A. “Prefactibilidad de Localización” para el emplazamiento de una estructura soporte de antenas del tipo pedestal con arrostramiento fijo, en el inmueble ubicado con frente a la calle Rivadavia Nro. 2415, esquina Treinta y Tres Orientales, de la ciudad de Beccar, nomenclatura catastral: circunscripción VIII, sección B, manzana 93 parcela 15 a.-

FECHA: 14 de Diciembre de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 1 0**

Expediente Nro. 11.314-V-2009.-

HABILITASE el comercio destinado al rubro ESCUELA DE MODELOS, ubicada en Martín y Omar nro. 106, de la ciudad de San Isidro.-

FECHA: 14 de Diciembre de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 1 1**

Expediente Nro. 14427-B-2007

HABILITASE el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - SERVICIOS DE CATERING - OFICINAS COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS”, ubicado en Emilio zola nro. 2571 de la Ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, a nombre de BEELMAR SA., con una superficie total de 1614 m² (PB.: 963,53 m² +PA.: 650,47) y un potencial electromecánico de 83,48 HP, habiendo iniciado actividades con fecha 30 de Octubre de 2007.-

FECHA: 15 de Diciembre de 2011.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 1 2**

Expediente Nro. 1795-D-1998

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “SUPERMERCADO”, sito en Avenida Centenario nro. 380/388, de la ciudad de San Isidro jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro **1 0 1 3**

EXPEDIENTE N 12801-V-2010

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro **1 0 1 4**

EXPEDIENTE N 5387-C-2010

Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

Fecha: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN S.I.R.U. y T. Nro. **1 0 1 5**

EXPEDIENTE NRO. 12995-S-2009

MOTIVO: Dése de baja de oficio a diversos comercios del Partido.-

RESOLUCIONES S.I.R.U. y T. TRANSITO

FECHA: 1º de Diciembre de 2011.-

RESOLUCION S. I. R. U. y T. nro.: **590**

Expediente nro. 4108-L-2010

Modifícase el artículo 1º de la Resolución S.I.R.U. y T. Nro. 233/10.-

FECHA: 6 de Diciembre de 2011.-

RESOLUCION S.I.R.U. y T. nro **591**

EXPTE. N°: 4105-14.242-O-1972 y agreg.

MOTIVO: Autorízase a José Antonio RODRIGUEZ, DNI 12.342.840, con domicilio en la calle Sebastián Elcano nro. 1056, Departamento 6, de la localidad de Acassuso, a afectar el automotor habilitado nro. 072, al servicio de Taxímetro con parada en ESTACION MARTINEZ, sita en Rawson entre Alvear y Ladislao Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION SIRU y T Nro. **592**

Expediente N° 9740-P-2011

AUTORIZASE hasta el 31 de diciembre de 2011, a Juan Leonardo PAWLYNA RUTKOWSKI, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 8205 y su Decreto reglamentario N° 2537/2007, a desarrollar actividades de TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS, habilitado N° 112.-

Fecha: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **593**

Expte. Nro. 12189-G-2011

AUTORIZASE a Luisina Beatriz GODOY -DNI N° 28.085.022- afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES JUNCAL, ubicada en Juncal 1 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **594**

Expte. Nro. 7537-C-2010

AUTORIZASE a Jorge Pablo Daniel CAMPOS -DNI N° 17.363.753, a afectar el vehículo VOLKSWAGEN, modelo: BORA TDI; dominio N° FDZ 847 al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia "REMISES THE WAY", ubicada en Martín Coronado 915, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.

FECHA: 14 de Diciembre de 2011

RESOLUCION S.I.R.U. y T. nro. **595**

EXPTE. N°: 10.352-M-1975

MOTIVO: Gabriel Víctor CICCOLALLO, DNI 17.469.099, a afectar el automotor habilitado nro. 137, al servicio de Taxímetro, con parada en ESTACION VILLA ADELINA.-

Fecha: 14 de diciembre de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **596**

Expte. Nro. 11821-B-2011

AUTORIZASE a Luciana BRAMUGLIA -DNI N° 25.668.930- afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST SRL., ubicada en Blanco Encalada 2675 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

Fecha: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCION SIRU Y T. Nro. **597**

Expte. Nro. 11929-B-2011

AUTORIZASE a Luciana BRAMUGLIA -DNI N° 25.668.930- afectar el vehículo de su propiedad al servicio de AUTOS AL INSTANTE en la agencia REMISES FIRST SRL., ubicada en Blanco Encalada 2675 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.

RESOLUCIONES S.G.G. y A.
(OBRAS PUBLICAS)

FECHA: 12 de Diciembre de 2011

RESOLUCION SGGyA Nro.: **2 0 2**

Expediente Nro. 13272-W-2011

Autorízase a la empresa INSTALMEC S.R.L., a realizar la obra “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL” en la calle Warnes N° 430 entre Bermejo y Colectora Este Ruta Panamericana, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 14 de Diciembre de 2011

RESOLUCION SGGyA Nro.: **2 0 3**

Expediente Nro 4847-A-2011 y agreg.

Autorízase a la empresa AySA SA., a realizar la obra: “DESVIO COLECTOR CLOACAL TORCUATO - NC478”, en el área comprendida por la calle FIGUEROA ALCORTA entre M. RAVELO y CAMINO REAL MORON A SAN FERNANDO -AVDA. INTENDENTE MAURICIO ANTONIO SCATAMACCHIA-, jurisdicción del Partido de San Isidro

FECHA: 12 de Diciembre de 2011

RESOLUCION SGGyA Nro.: **2 0 4**

Expediente Nro. 12455-G-2011

Autorízase a la empresa INSTALMEC S.R.L., con domicilio real en la calle French Nro. 1533 - Beccar y legal en la calle Chubut Nro. 1337 - San Isidro, a realizar la obra: “INSTALACION DE RED DE GAS NATURAL”, en la calle Garibaldi nro. 1247 entre Int. Tomkinson y Francia, tendido de 15 metros de cañería de polietileno de 50 mm de diámetro (II-A-1-16), jurisdicción de este Partido

FECHA: 12 de Diciembre de 2011

RESOLUCION SGGyA Nro.: **2 0 5**

Expediente Nro. 13844-T-2011

Autorízase a la empresa Telefónica Argentina S.A., a realizar la obra “TENDIDO DE FIBRA OPTICA”, en la calle Acassuso esquina Belgrano, jurisdicción de este Partido

FECHA: 12 de Diciembre de 2011

RESOLUCION SGGyA Nro.: **2 0 6**

Expediente Nro. 13845-T-2011

Autorízase a la empresa Telefónica Argentina S.A., a realizar la obra “TENDIDO DE FIBRA OPTICA”, en la Avenida Centenario 765 entre Primera Junta y Estanislao Díaz, jurisdicción de este Partido

RESOLUCIONES DE OBRAS PARTICULARES

Fecha: 07-12-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 293

EXPEDIENTE Nro: 12375-06

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la Av. Centenario N° 2247, de Beccar, solicitado por Priamo Construcciones S.R.L.-

Fecha: 07-12-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 294

EXPEDIENTE Nro: 8488-07

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Esnaola N° 2577, de Beccar, solicitado por Marisa Martha Ramos Mazzino y otro U.F N° 28.-

Fecha: 07-12-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 295

EXPEDIENTE Nro: 5653-05

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Joaquín V. González N° 1058/64, de Villa Adelina, solicitado por Diana V. Hurst y otros.-

Fecha: 07-12-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 296

EXPEDIENTE Nro: 12948-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Luis María Campos N° 365/75, de Boulogne, solicitado por Eduardo Jorge Lizaso.-

Fecha: 07-12-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 297

EXPEDIENTE Nro: 13075-11

Apruébense los planos de regularización , del inmueble ubicado en la calle Int. Trigall N° 1715, de Boulogne, solicitado por Paula Carballido.-

Fecha: 14-12-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 298

EXPEDIENTE Nro: 8778-09

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Sáenz Valiente N° 586, de Martínez, solicitado por Alejandra Haines y otro.-

Fecha: 14-12-2011

RESOLUCION SIRUyT Nro: 299

EXPEDIENTE Nro: 8942-09

Apruébense los planos de conforme a obra , del inmueble ubicado en la calle Carlos Tejedor N° 708, de Boulogne, solicitado por Angela M. Copello.-

RESOLUCIONES DE PERSONAL

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 918

EXPEDIENTE N°: 13231-P-2011

MOTIVO: Modificar retribución agentes D. Deportes agente ENRIQUE CRISTOBAL Y O

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 919

EXPEDIENTE N°: 13231-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agentes D Social NICOLAS FLORIO Y OT

FECHA: 6 de diciembre 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 920

EXPEDIENTE N°: 12278-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado docente NATALIA KORACH

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 921

EXPEDIENTE N°: 13813-P-2011

MOTIVO: Limitar designación a partir 29/11/11 agente DAMIAN E LEBOSO

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 922

EXPEDIENTE N°: 13799-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado docente MARIA LAURA FALCONE

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 923

EXPEDIENTE N°: 13800-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado docente MARIA ELENA GOMEZ

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 924

EXPEDIENTE N°: 13801-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado docente MERCEDES VIVIANA BENZ

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 925

EXPEDIENTE N°: 13806-P-2011

MOTIVO: Limitar 21/11/11 designación agente JORGE ANDRES SUEIRO

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 926

EXPEDIENTE N°: 13808-P-2011

MOTIVO: Limitar 15/11/11 designación atto. Renuncia agente ANGEL HERNAN ZAJAC

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 927

EXPEDIENTE N°: 13807-P-2011

MOTIVO: Limitar 1/12/11 designación atto. Renuncia agente GONZALO M CORNEJO

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 928

EXPEDIENTE N°: 13811-P-2011

MOTIVO: Designar P. docente GUILLERMO VEGA Y OTROS

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 929

EXPEDIENTE N°: 12280-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado docente MARCELA LAURA GONZALEZ

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 930

EXPEDIENTE N°: 13802-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado docente PATRICIA ELENA COSTAS

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 931

EXPEDIENTE N°: 12214-P-2011

MOTIVO: Modificar en Resolución 860 9/11/11 agente DAVID ROMERO

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 932

EXPEDIENTE N°: 14085-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agentes S Públicos SERGIO MADORMO Y OT

FECHA: 7 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 933

EXPEDIENTE N°: 13822-P-2011

MOTIVO: Limitar designación 7/12/11 agente MAXIMILIANO G RECALDE

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 934

EXPEDIENTE N°: 14086-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente JORGELINA DUARTE

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 935

EXPEDIENTE N°: 13790-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente GASTON ALFREDO DALAU URANGA

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 936

EXPEDIENTE N°: 13791-P-2011

MOTIVO: Designar P Mensualizado agente PAOLA CECILIA SANCHEZ

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 937

EXPEDIENTE N°: 14080-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente HUGO ALEJANDRO RUIZ DIAZ

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 938

EXPEDIENTE N°: 14079-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agentes O.Monitoreo ABEL ARANCIBIA Y OT

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 939

EXPEDIENTE N°: 13828-P-2011

MOTIVO: Limitar 1/12/11 designación agente ARIEL HERNAN MARCHIOLO

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 940

EXPEDIENTE N°: 14081-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente SANTIAGO PAEZ

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 941

EXPEDIENTE N°: 14083-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agentes O. Monitoreo OSCAR S MARZIALI Y OT

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 942

EXPEDIENTE N°: 14114-P-2011

MOTIVO: Dejar asentado destino trabajo 2/12/2011 agente MARCELO PAREDES

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 943

EXPEDIENTE N°: 14115-P-2011

MOTIVO: Incluir 1/12/2011 agente JUAN CARLOS ALARCON

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 944

EXPEDIENTE N°: 13826-P-2011

MOTIVO: Incluir B. Jornada Prolongada JORGE RICARDO LUCERO

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 945

EXPEDIENTE N°: 14113-P-2011

MOTIVO: Limitar 8/12/11 designación P. Mensualizado agente ORLANDO CLAUDINO

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 946

EXPEDIENTE N°: 13801-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado docente MERCEDES VIVIANA BENZ

FECHA: 15 de diciembre de 2011

RESOLUCION D.G.P. N°: 947

EXPEDIENTE N°: 14107-P-2011

MOTIVO: Limitar 20/12/11 P. Mensualizado agente LILIANA L FELICETTI

RESOLUCIONES DE SALUD PUBLICA

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1393

EXPEDIENTE N°: 12272-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ADRIAN RAFAEL CASCO

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1394

EXPEDIENTE N°: 13184-P-2011

MOTIVO: Aceptar-Aprobar convenio e/MSI y la ex agente YOLANDA BONORA 1/11/11

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1395

EXPEDIENTE N°: 11705-P-2011

MOTIVO: Designar a la Dra. NATALIA LILIA DONAZZON asistente 24 hs

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1396

EXPEDIENTE N°: 13211-P-2011

MOTIVO: Designar agente CLAUDIA M VALDEZ y Limitar designación a p/ 31/10/11

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1397

EXPEDIENTE N°: 13207-P-2011

MOTIVO: Designar P. Docente Dr. MARCELO JORGE S CANO

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1398

EXPEDIENTE N°: 13222-P-2011

MOTIVO: Designación P. Mensualizado agente MARIA ASUNCION GRIFA

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1399

EXPEDIENTE N°: 13221-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MARIA MAGLIO

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1400

EXPEDIENTE N°: 13220-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MAGALI GRACIELA VILLALBA

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1401

EXPEDIENTE N°: 13238-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente FLOR SIERRA VILLAFUERTE

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1402

EXPEDIENTE N°: 13237-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ANDREA ADET

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1403

EXPEDIENTE N°: 13235-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente DANIEL ARGANARAZ

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1404

EXPEDIENTE N°: 13234-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente DEYSI LOPEZ OPORTO

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1405

EXPEDIENTE N°: 13215-P-2011

MOTIVO: Designar Mensualizado SONCCO CCANIHUA, JIMENEZ, ZARZA y otros

FECHA: 1 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1406

EXPEDIENTE N°: 13215-P-2011

MOTIVO: Limitar designación 7/11/11 agente BENITA SONCCO CCANIHUA

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1407

EXPEDIENTE N°: 12334-P-2011

MOTIVO: Designar Dr. GUILLERMO JAVIER VEGA asistente 24 hs

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1408

EXPEDIENTE N°: 12233-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado Dra. VANESA ANTONELLA VIDAL

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1409

EXPEDIENTE N°: 10791-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dras FATIMA PARRADO Y OTRA

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1410

EXPEDIENTE N°: 13789-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente LILIA MERELLO

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1411

EXPEDIENTE N°: 13797-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ELBA SUAREZ

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1412

EXPEDIENTE N°: 13798-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente IRMA LAIZA CATANGA

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1413

EXPEDIENTE N°: 13792-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente RODOLFO A BUITRAGO SALASSA

FECHA: 2 diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1414

EXPEDIENTE N°: 13794-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado y Jornalizado MARIANA C GRANDE

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1415

EXPEDIENTE N°: 13793-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente PATRICIA PLACENCIO

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1416

EXPEDIENTE N°: 13795-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente WALTER N PALERMO

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1417

EXPEDIENTE N°: 13777-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente RICARDO A CARMONA MARTES

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1418

EXPEDIENTE N°: 13780-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente RONNARD P MANTILLA MORALES

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1419

EXPEDIENTE N°: 13782-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MARAI DEL CARMEN SABAN

FECHA: 2 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1420

EXPEDIENTE N°: 13788-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MATIAS GODOY

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1421

EXPEDIENTE N°: 13781-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente NATALIA LILIA DONAZZON

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1422

EXPEDIENTE N°: 13810-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente JERONIMO MARIA DUARTE

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1423

EXPEDIENTE N°: 11703-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente SEBASTIAN M VENEZIA

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1424

EXPEDIENTE N°: 13785-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente FLORENCIA DE LOS SANTOS

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1425

EXPEDIENTE N°: 13786-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ANA LORENA BELLUSCI

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1426

EXPEDIENTE N°: 13778-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente PATRICIA DIANA ARIAS

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1427

EXPEDIENTE N°: 13787-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ANDRES RAMON MANUEL RAGUZ

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1428

EXPEDIENTE N°: 13779-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado y Mensualizado agente EUGENIA RUFINI

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1429
EXPEDIENTE N°: 12226-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dr. DANIEL GUILLERMO ALEGRANZA

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1430
EXPEDIENTE N°: 11728-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dr. FREY MEJIA CASTELLANOS

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1431
EXPEDIENTE N°: 11730-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dra. INES MARIA FERNANDEZ DEL CASAL

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1432
EXPEDIENTE N°: 11706-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dr. LUIS FRANCISCO UMAÑA RIVEROS

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1433
EXPEDIENTE N°: 12232-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado agente VERONICA CISILINO

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1434
EXPEDIENTE N°: 11129-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dr. RICARDO ALFONSO CARMONA MARTES

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1435
EXPEDIENTE N°: 12229-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado CARLOS MIGUEL REQUENA

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1436
EXPEDIENTE N°: 13784-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CARLA GIANNATTASIO

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1437
EXPEDIENTE N°: 13783-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente AGUSTINA PONZONE

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1438
EXPEDIENTE N°: 10779-P-2011
MOTIVO: Limitar 1/11/11 designación atto. Renuncia agente PRISCILA AZZOLINA

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1439
EXPEDIENTE N°: 10782-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ANDRES RAMON MANUEL ARAGUZ

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1440
EXPEDIENTE N°: 11080-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ANA LORENA BELLUSCI

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1441
EXPEDIENTE N°: 13818-P-2011
MOTIVO: Limitar 1º/12/11 designación agente Federico BENITEZ

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1442
EXPEDIENTE N°: 13817-P-2011
MOTIVO: Limitar 1º/12/11 designación agente Margarita ARROYO

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1443
EXPEDIENTE N°: 11718-P-2011
MOTIVO: Limitar 5/12/11 designación agente LUISA RIETZ

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1444
EXPEDIENTE N°: 3953-P-2011
MOTIVO: Limitar a partir 23/11/11 designación agente ADRIANA V ZEBALLOS

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1445
EXPEDIENTE N°: 11715-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente JAVIER LUIS SACHER

FECHA: 5 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1446
EXPEDIENTE N°: 11704-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dra. MARIA DE LOS ANGELES BONINI

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1447

EXPEDIENTE N°: 13186-P-2011

MOTIVO: Modificar a partir 1/11/11 retribución agente MARLENE OLIVERA ORUE

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1448

EXPEDIENTE N°: 9635-P-2011

MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente DEOLINDA SUAREZ

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1449

EXPEDIENTE N°: 13232-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente KARINA BELEN TORRES

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1450

EXPEDIENTE N°: 13233-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente VANESA ELIZABETH BARRIENTOS

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1451

EXPEDIENTE N°: 13774-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CARLA BERNARDINA LOPEZ

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1452

EXPEDIENTE N°: 11735-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado agente MARISA LORENA BAZZI

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1453

EXPEDIENTE N°: 13205-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente YENI VALERIA LEIVA MALLQUI

FECHA: 5 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1454

EXPEDIENTE N°: 13206-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ESTEFANIA DE LOS ANGELES VIDELA

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1455

EXPEDIENTE N°: 10787-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente DELIA HAYDEE ROJO

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1456
EXPEDIENTE N°: 13202-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente DORA CARMEN ARGAÑARAZ

FECHA: 6 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1457
EXPEDIENTE N°: 11140-P-2011
MOTIVO: Modificar resoluc. 1248 17/10/11 Dr. WALTER E PANZA

FECHA: 6 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1458
EXPEDIENTE N°: 13213-P-2011
MOTIVO: Reconocer Ad-Honorem Lic. NATALIA VERONICA ARIAS

FECHA: 6 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1459
EXPEDIENTE N°: 13185-P-2011
MOTIVO: Aceptar a partir 3/11/11 renuncia agente DALILA MARIA ALVARRACIN

FECHA: 6 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1460
EXPEDIENTE N°: 11699-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MARIA LAURA SANCHEZ LARENAS

FECHA: 6 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1461
EXPEDIENTE N°: 13219-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ESTEBAN CHANDIA ARAYA

FECHA: 6 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1462
EXPEDIENTE N°: 10803-P-2011
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente KATHERINE LEYLA SANDE MULETABE

FECHA: 6 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1463
EXPEDIENTE N°: 12221-P-2011
MOTIVO: Reubicar agente ERNESTO WASHINGTON GALOTTO

FECHA: 6 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1464
EXPEDIENTE N°: 9904-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CRISTINA LUJAN VIDELA

FECHA: 6 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1465

EXPEDIENTE N°: 6676-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dr. ANDRES HORACIO LOPEZ

FECHA: 6 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1466

EXPEDIENTE N°: 12230-P-2011

MOTIVO: Limitar 1/11/11 designación atto. Renuncia agente MANUEL E SILVA

FECHA: 7 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1467

EXPEDIENTE N°: 14077-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MARIA FERRAIUOLO

FECHA: 7 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1468

EXPEDIENTE N°: 10460-P-2011

MOTIVO: Rechazar recurso revocatoria agente GRACIELA B SILVESTRE

FECHA: 7 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1469

EXPEDIENTE N°: 13180-P-2011

MOTIVO: Aplicar 5 días de suspensión agente SANDRA HAYDEE JUTCO

FECHA: 7 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1470

EXPEDIENTE N°: 13823-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente GEORGINA MARCELA MERELLO

FECHA: 7 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1471

EXPEDIENTE N°: 5966-P-2011

MOTIVO: Limitar y Designar 1/11/11 agente SONIA AYELEN ROJAS

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1472

EXPEDIENTE N°: 14089-P-2011

MOTIVO: Designar Dr. FRANK ESPINOZA MORALES asistente 36 hs

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1473

EXPEDIENTE N°: 2930-P-2011

MOTIVO: Designar agente PATRICIA VIVIANA VIDAL asistente 36 hs

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1474

EXPEDIENTE N°: 12227-P-2011

MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dra. PRISCILA NOELIA CARDOZO

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1475

EXPEDIENTE N°: 5797-P-2011

MOTIVO: Limitar 2/11/11 designación agente ZULMA BEATRIZ LEIVA

RESOLUCION S.S.P. N°: 1476

A N U L A D A

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1477

EXPEDIENTE N°: 6636-P-2011

MOTIVO: Aceptar 9/11/11 renuncia agente ALEJANDRA FLORENTIN

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1478

EXPEDIENTE N°: 5853-P-2011

MOTIVO: Limitar 2/9/11 designación agente JULIO ERNESTO CAPDEVILA ASPLINDH

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1479

EXPEDIENTE N°: 8711-P-2011

MOTIVO: Limitar 1/11/11 designación agente MIGUEL ALEJANDRO FIGUEROA

FECHA: 12 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1480

EXPEDIENTE N°: 13814-P-2011

MOTIVO: Aceptar y Aprobar convenio 1/1/2012 agente JOSEFINA M TOSCANO

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1481

EXPEDIENTE N°: 8529-P-2011

MOTIVO: Limitar y Designar agente NATALI E MOLINA 15/11/11

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1482

EXPEDIENTE N°: 14078-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente SILVINA MERCEDES ZURITA

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1483

EXPEDIENTE N°: 14082-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente AUGUSTO RENE RODRIGUEZ

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1484

EXPEDIENTE N°: 12231-P-2011

MOTIVO: Limitar 2/11/11 designación atto. Renuncia agente RAFAEL A QUIROGA

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1485

EXPEDIENTE N°: 9901-P-2011

MOTIVO: Limitar 24/11/11 designación agente SUSANA BEATRIZ ALVAREZ

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1486

EXPEDIENTE N°: 12270-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente AURA MARIA ANDREWS CRUZ

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1487

EXPEDIENTE N°: 11731-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ANDREA MARIANA SNIPE

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1488

EXPEDIENTE N°: 5489-P-2011

MOTIVO: Modificar retribución Flor SIERRA VILLAFUERTE

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1489

EXPEDIENTE N°: 5489-P-2011

MOTIVO: Prorrogar Licencia s/goce de sueldo agente GLORIA NANCY GUTIERREZ

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1490

EXPEDIENTE N°: 13820-P-2011

MOTIVO: Conceder licencia s/goce de sueldo agente JUAN ALDO RODRIGUEZ

FECHA: 13 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1491

EXPEDIENTE N°: 12282-P-2011

MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente VANESA ELIZABETH BARRIENTOS

FECHA: 14 de diciembre de 2011

RESOLUCION S.S.P. N°: 1492

EXPEDIENTE N°: 14133-P-2011

MOTIVO: Limitar c/retroactividad 31/3/06 designación CARLOS F LOPEZ

FECHA: 14 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1493
EXPEDIENTE N°: 14084-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente LEANDRO ALEXIS RODRIGUEZ

FECHA: 14 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1494
EXPEDIENTE N°: 13285-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente MAXIMILIANO S GAMBOA

FECHA: 14 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1495
EXPEDIENTE N°: 13236-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente ANDREA MERCEDES ROJO

FECHA: 14 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1496
EXPEDIENTE N°: 13230-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente CAMILA FERNANDEZ

FECHA: 14 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1497
EXPEDIENTE N°: 12281-P-2011
MOTIVO: Limitar 1/10/11 designación agente ANA MARIA GARCIA

FECHA: 14 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1498
EXPEDIENTE N°: 13210-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente BEATRIZ MARIA MULE

FECHA: 14 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1499
EXPEDIENTE N°: 12228-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado agente KARINA EDITH GARCIA

FECHA: 14 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1500
EXPEDIENTE N°: 11257-P-2011
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente OSCAR ADOLFO PEIN 1/11/11

FECHA: 15 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1501
EXPEDIENTE N°: 14092-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente SERGIO DAVID BLEJMAN

FECHA: 15 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1502
EXPEDIENTE N°: 13212-P-2011
MOTIVO: Dejar sin efecto res. SSP 1380 22/11/11-Designar agente CARLA LOPEZ

FECHA: 15 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1503
EXPEDIENTE N°: 10491-P-2011
MOTIVO: Designar P Mensualizado agente HELIA KARINA ANDRADE VERA

FECHA: 15 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1504
EXPEDIENTE N°: 12245-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente JUAN LEONEL COSTA

FECHA: 15 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1505
EXPEDIENTE N°: 12254-P-2011
MOTIVO: Designar P. Mensualizado agente JUAN IGNACIO OCHOA

FECHA: 15 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1506
EXPEDIENTE N°: 13548-P-2011
MOTIVO: Prorrogar convenio e/MSI y ex agente DANIEL OSCAR DI NAPOLI 1/11/11

FECHA: 15 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1507
EXPEDIENTE N°: 9681-P-2011
MOTIVO: Designar P. Jornalizado Dra. FLAVIA ALEJANDRA ROBACIO

FECHA: 15 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1508
EXPEDIENTE N°: 13195-P-2011
MOTIVO: Limitar 14/11/11 designación P. Mensualizado agente NADIA N FERNANDEZ

FECHA: 15 de diciembre de 2011
RESOLUCION S.S.P. N°: 1509
EXPEDIENTE N°: 11083-P-2011
MOTIVO: Limitar 4/12/11 designación agente ELIANA LUJAN MONZON